

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE: D. MARCIAL MORALES MARTÍN

CONSEJEROS: D. RAFAEL F. PÁEZ SANTANA.
D^a. NATALIA DEL CARMEN ÉVORA SOTO.
D^a. ROSA DELIA RODRÍGUEZ CLAVIJO.
D. JUAN ESTÁRICO QUINTANA.

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las ocho horas y veinte minutos del día veinte de diciembre de dos mil diecisiete, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Secretario General, D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez, y de la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

No asisten, D. Blas Acosta Cabrera, D^a Edilia R. Pérez Guerra y D. Juan Jiménez González.

ORDEN DEL DÍA

1.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. INFORMES QUE PROCEDAN.

- Justificación de la subvención concedida a la Fundación Universitaria de Las Palmas para la ejecución del PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL INSERTA 2016.

Vista la propuesta de resolución del Técnico de Empleo, D. Carlos Ríos Santana, de fecha 12 de diciembre de 2017 con el Visto Bueno del Consejero delegado de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, D. Rafael F. Páez Santana y fiscalizada y conforme por la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, el 13 de diciembre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos celebrada el 18 de diciembre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Declarar justificada por importe de 236.088,00 € la subvención concedida a la Fundación Universitaria de Las Palmas para la ejecución del PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL INSERTA 2016, así como la minoración de la subvención concedida inicialmente en el importe de 1.964,64 €, una vez se ha procedido al reintegro voluntario por parte del beneficiario.

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

b) Aprobar la liquidación de intereses de demora derivado del reintegro voluntario de la cantidad no invertida en el Programa subvencionado por importe de 22,61 €, devengados desde la fecha del abono anticipado del segundo 50% hasta la fecha del reintegro voluntario.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

- Justificación parcial de la subvención concedida a Yogo up frozen yogurt S.C.P para la puesta en marcha de iniciativas empresariales - anualidad 2016.

Visto el informe propuesta del Técnico de Promoción Económica, D. Carlos Ríos Santana, de fecha 23 de noviembre de 2017, y del Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, e Instructor del procedimiento, D. Rafael F. Páez Santana.

Visto el informe sobre justificación de subvenciones de la Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, de fecha 7 de diciembre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos celebrada el 18 de diciembre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º) Declarar la Justificación parcial de la subvención concedida a Yogo up frozen yogurt S.C.P para la PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES - anualidad 2016, por un importe de 3.801,81 €, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de 80,84 €.

2º) El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativas y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a lo dispuesto en las bases 12^a y 13^a de las Bases Reguladoras.

3º) Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la Resolución que se dicta, que pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

- Justificación parcial de la subvención concedida a Verónica M.^a Benítez Barrios para la puesta en marcha de iniciativas empresariales - anualidad 2016.

Visto el informe propuesta del Técnico de Promoción Económica, D. Carlos Ríos Santana, de fecha 4 de diciembre de 2017, y del Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, e Instructor del procedimiento, D. Rafael F. Páez Santana.

Visto el informe sobre justificación de subvenciones de la Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, de fecha 11 de diciembre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos celebrada el 18 de diciembre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º) Declarar la Justificación parcial de la subvención concedida a Verónica M.^a Benítez Barrios para la PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES - anualidad 2016, por un importe de 6.681,07 €, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de 143,93 €.

2º) El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativas y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a lo dispuesto en las bases 12^a y 13^a de las Bases Reguladoras.

3º) Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la Resolución que se dicta, que pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

- Justificación de la subvención concedida a Carmen M.^a Medina Reyes para la puesta en marcha de iniciativas empresariales - anualidad 2016.

Visto el informe propuesta del Técnico de Promoción Económica, D. Carlos Ríos Santana, de fecha 5 de diciembre de 2017, y del Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, e Instructor del procedimiento, D. Rafael F. Páez Santana.

Visto el informe sobre justificación de subvenciones de la Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, de fecha 13 de diciembre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos celebrada el 18 de diciembre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

1º) Declarar la Justificación de la subvención concedida a Carmen M.^a Medina Reyes para la PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES - anualidad 2016, por un importe de 6.939,32 €.

2º) El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativas y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a lo dispuesto en las bases 12^a y 13^a de las Bases Reguladoras.

3º) Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la Resolución que se dicta, que pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

- Justificación de la subvención concedida a Raquel Rey Martín para la puesta en marcha de iniciativas empresariales - anualidad 2016.

Visto el informe propuesta del Técnico de Promoción Económica, D. Carlos Ríos Santana, de fecha 4 de diciembre de 2017, y del Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica,

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

Innovación y Empleo, e Instructor del procedimiento, D. Rafael F. Páez Santana.

Visto el informe sobre justificación de subvenciones de la Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, de fecha 13 de diciembre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos celebrada el 18 de diciembre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

1º) Declarar la Justificación parcial de la subvención concedida a Raquel Rey Martín para la PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES - anualidad 2016, por un importe de 7.015,92 €, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de 284,08 €.

2º) El beneficiario estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativas y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a lo dispuesto en las bases 12^a y 13^a de las Bases Reguladoras.

3º) Notificar al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras.

Contra la Resolución que se dicta, que pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

2.- JUSTIFICACIÓN DE CONVENIOS. INFORMES QUE PROCEDAN.

Justificación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y la Agrupación de Defensa Sanitaria MAGNASORS, año 2016.

Visto el informe propuesta de resolución del Técnico del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Antonio Curbelo Cabrera, de fecha 15 de noviembre de 2017, con el Visto Bueno del Consejero Delegado de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Juan Estárico Quintana.

Visto el informe sobre justificación de convenios de la Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, de fecha 4 de diciembre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos celebrada el 18 de diciembre de 2017.

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

- Declarar justificada la subvención de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€) concedida a LA AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA GANADERA MAGNASORS, con C.I.F. G-35744283 para gastos corrientes de funcionamiento, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular celebrado el 15 de diciembre de 2016.

- Dar cuenta de la presente resolución a la Agrupación de Defensa Sanitaria Magnasors, a la Intervención General y a la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca a los efectos procedentes.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

3.- CONVENIOS. INFORMES QUE PROCEDAN.

- Adenda de modificación del Convenio Marco de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Iltmo. Ayuntamiento de Antigua para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020).

Visto el informe propuesta del Técnico, D. Carlos Ríos Santana, de fecha 11 de diciembre de 2017 con el Visto Bueno del Consejero delegado de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, D. Rafael F. Páez Santana y fiscalizado y conforme por la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, el 12 de diciembre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos celebrada el 18 de diciembre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Adenda de modificación del Convenio Marco de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Iltmo. Ayuntamiento de Antigua para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020), cuyo texto se transcribe a continuación, quedando condicionada su efectividad a la aprobación del mismo por el órgano competente del Ayuntamiento de Antigua y a su firma por el Alcalde-Presidente del citado Ayuntamiento y el Presidente de este Cabildo.

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020).

En Puerto del Rosario, a de de 2017

INTERVIENEN

*De una parte, el Sr. **D. Marcial Morales Martín**, en calidad de Presidente del EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, con C.I.F. P-3500003-C y domicilio en la calle Primero de Mayo, 39, de Puerto del Rosario, actuando en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de las facultades que le atribuyen los artículos 57.b y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el*

*De otra parte, el Sr. **D. Juan José Cazorla Hernández**, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Antigua, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Antigua, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), facultado para este acto mediante acuerdo del Pleno municipal en sesión celebrada el*

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la firma de la presente Adenda al Convenio de Colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: *Que con fecha 01 de junio de 2017, se suscribió el Convenio de colaboración administrativa entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Antigua para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020), con un plazo de ejecución y justificación que se extiende desde el 01 de enero de 2017 y el 15 de noviembre de 2020.*

SEGUNDO: *Que con fecha 27.07.2017 se publica en el Boletín Oficial de Canarias, n.º 144, Acuerdo de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), aprobados por el Consejo de Gobierno de Canarias el 26 de diciembre de 2016.*

TERCERO: *Atendiendo a la Cláusula Octava del Convenio de colaboración administrativa suscrito entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Antigua, en la que se dispone que “la modificación del Convenio requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación” y que “dará lugar a la modificación del Convenio la reformulación o modificación del Programa FDCAN Fuerteventura que hayan sido autorizados por Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 9.5 del Decreto 85/2016, de 4 de julio.”*

*Por cuanto antecede, las partes que intervienen consideran oportuno realizar la siguiente ADENDA, con sujeción a las siguientes **CLÁUSULAS**:*

PRIMERA: *La presente ADENDA tiene por objeto modificar el Convenio marco de colaboración administrativa entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Antigua para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020), de tal manera que se añadan las cuestiones referentes a empleo que no se recogieron en un inicio.*

*Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca*

SEGUNDA: *Por ello a la CLÁUSULA PRIMERA del Convenio se la añade, al final de su primer párrafo:..."así como para las actuaciones de la Línea 3 Apoyo a la Empleabilidad", continuando el resto del clausulado confirme a la redacción del Convenio de colaboración administrativa suscrito, con fecha 01 de junio de 2017, entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Antigua.*

TERCERA: *En el párrafo tercero de la CLÁUSULA SEGUNDA "Procedimiento para determinar las actuaciones a incluir en el Programa FDCAN Fuerteventura para cada anualidad", en lo relativo a los contenidos para la elaboración de la Memoria, además de:*

- *Breve descripción de la actuación. Indicando la geolocalización mediante coordenadas UTM.*
- *Fecha prevista de inicio y finalización.*
- *Presupuesto total y desglose por anualidades, en su caso.*
- *Resumen de lo ejecutado en pasados ejercicios, en su caso.*
- *Indicadores de ejecución con su correspondiente valoración prevista.*
- *Plan de Comunicación a desarrollar.*

*Se incluyen los **Indicadores de inserción en el Mercado Laboral**, continuando el resto del clausulado confirme a la redacción del Convenio de colaboración administrativa suscrito, con fecha 01 de junio de 2017, entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Antigua.*

CUARTA: *En el apartado A.2 de la CLÁUSULA CUARTA "Obligaciones del Cabildo", se añade el siguiente párrafo:*

Asimismo para las acciones de la Línea 3 "Apoyo a la Empleabilidad", en lo relativo a los fondos aportados por el Ayuntamiento de Antigua para la ejecución de proyectos en materia de Empleo, subvencionados en parte por el Servicio Canario de Empleo, el abono se realizará previa presentación ante este Cabildo de Resolución de concesión del Servicio Canario de Empleo, donde se señale la aportación municipal. Continuando el resto del clausulado confirme a la redacción del Convenio de colaboración administrativa suscrito, con fecha 01 de junio de 2017, entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Antigua.

QUINTA: *En la CLÁUSULA QUINTA, "Obligaciones del Ayuntamiento", incluir el siguiente párrafo: "Las obligaciones indicadas en el apartado A de esta cláusula serán extensivas para las acciones de la Línea 3 "Apoyo a la Empleabilidad", así como cualquier otra a solicitud del Servicio Canario de Empleo, continuando el resto del clausulado conforme a la redacción originaria del Convenio de referencia.*

Y en prueba de su conformidad, suscriben la presente ADENDA por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado den el encabezamiento.

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE ANTIGUA**

Fdo.: Juan José Carzorla Hernández

**PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE
FUERTEVENTURA**

Fdo.: Marcial Morales Martín

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, a la Intervención de Fondos y al Ayuntamiento de Antigua

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

*Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca*

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

- Adenda de modificación del Convenio Marco de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020).

Visto el informe propuesta del Técnico, D. Carlos Ríos Santana, de fecha 11 de diciembre de 2017 con el Visto Bueno del Consejero delegado de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, D. Rafael F. Páez Santana y fiscalizado y conforme por la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, el 12 de diciembre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos celebrada el 18 de diciembre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Adenda de modificación del Convenio Marco de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020), cuyo texto se transcribe a continuación, quedando condicionada su efectividad a la aprobación del mismo por el órgano competente del Ayuntamiento de Betancuria y a su firma por el Alcalde-Presidente del citado Ayuntamiento y el Presidente de este Cabildo.

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020).

En Puerto del Rosario, a de de 2017

INTERVIENEN

*De una parte, el Sr. **D. Marcial Morales Martín**, en calidad de Presidente del EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, con C.I.F. P-3500003-C y domicilio en la calle Primero de Mayo, 39, de Puerto del Rosario, actuando en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de las facultades que le atribuyen los artículos 57.b y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el*

*De otra parte, el Sr. **D. Marcelino Cerdeña Ruíz**, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Betancuria, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), facultado para este acto mediante acuerdo del Pleno municipal en sesión celebrada el*

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la firma de la presente Adenda al Convenio de Colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 01 de junio de 2017, se suscribió el Convenio de colaboración administrativa entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020), con un plazo de ejecución y justificación que se extiende desde el 01 de enero de 2017 y el 15 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Que con fecha 27.07.2017 se publica en el Boletín Oficial de Canarias, n.º 144, Acuerdo de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), aprobados por el Consejo de Gobierno de Canarias el 26 de diciembre de 2016.

TERCERO: Atendiendo a la Cláusula Octava del Convenio de colaboración administrativa suscrito entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Betancuria, en la que se dispone que “la modificación del Convenio requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación” y que “dará lugar a la modificación del Convenio la reformulación o modificación del Programa FDCAN Fuerteventura que hayan sido autorizados por Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 9.5 del Decreto 85/2016, de 4 de julio.”

Por cuanto antecede, las partes que intervienen consideran oportuno realizar la siguiente ADENDA, con sujeción a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: La presente ADENDA tiene por objeto modificar el Convenio marco de colaboración administrativa entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020), de tal manera que se añadan las cuestiones referentes a empleo que no se recogieron en un inicio.

SEGUNDA: Por ello a la **CLÁUSULA PRIMERA** del Convenio se la añade, al final de su primer párrafo:...” así como para las actuaciones de la Línea 3 Apoyo a la Empleabilidad”, continuando el resto del clausulado confirme a la redacción del Convenio de colaboración administrativa suscrito, con fecha 01 de junio de 2017, entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Betancuria.

TERCERA: En el párrafo tercero de la **CLÁUSULA SEGUNDA** “Procedimiento para determinar las actuaciones a incluir en el Programa FDCAN Fuerteventura para cada anualidad”, en lo relativo a los contenidos para la elaboración de la Memoria, además de:

- Breve descripción de la actuación. Indicando la geolocalización mediante coordenadas UTM.
- Fecha prevista de inicio y finalización.
- Presupuesto total y desglose por anualidades, en su caso.
- Resumen de lo ejecutado en pasados ejercicios, en su caso.
- Indicadores de ejecución con su correspondiente valoración prevista.
- Plan de Comunicación a desarrollar.

Se incluyen los **Indicadores de inserción en el Mercado Laboral**, continuando el resto del clausulado confirme a la redacción del Convenio de colaboración administrativa suscrito, con fecha 01 de junio de 2017, entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Betancuria.

CUARTA: En el apartado A.2 de la **CLÁUSULA CUARTA** “Obligaciones del Cabildo”, se añade el siguiente párrafo:

Asimismo para las acciones de la Línea 3 “Apoyo a la Empleabilidad”, en lo relativo a los fondos aportados por el Ayuntamiento de Betancuria para la ejecución de proyectos en materia de Empleo, subvencionados en parte por el Servicio Canario de Empleo, el abono se realizará previa presentación ante este Cabildo de

*Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca*

Resolución de concesión del Servicio Canario de Empleo, donde se señale la aportación municipal. Continuando el resto del clausulado confirme a la redacción del Convenio de colaboración administrativa suscrito, con fecha 01 de junio de 2017, entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Betancuria.

QUINTA: *En la CLÁUSULA QUINTA, “Obligaciones del Ayuntamiento”, incluir el siguiente párrafo: “Las obligaciones indicadas en el apartado A de esta cláusula serán extensivas para las acciones de la Línea 3 “Apoyo a la Empleabilidad”, así como cualquier otra a solicitud del Servicio Canario de Empleo, continuando el resto del clausulado conforme a la redacción originaria del Convenio de referencia.*

Y en prueba de su conformidad, suscriben la presente ADENDA por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado den el encabezamiento.

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE BETANCURIA**

Fdo.: Marcelino Cerdeña Ruíz

**PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE
FUERTEVENTURA**

Fdo.: Marcial Morales Martín

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, a la Intervención de Fondos y al Ayuntamiento de Betancuria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

- Adenda de modificación del Convenio Marco de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Itmo. Ayuntamiento de La Oliva para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020).

Visto el informe propuesta del Técnico, D. Carlos Ríos Santana, de fecha 11 de diciembre de 2017 con el Visto Bueno del Consejero delegado de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, D. Rafael F. Páez Santana y fiscalizado y conforme por la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, el 12 de diciembre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos celebrada el 18 de diciembre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Adenda de modificación del Convenio Marco de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Itmo. Ayuntamiento de La Oliva

*Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca*

para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020), cuyo texto se transcribe a continuación, quedando condicionada su efectividad a la aprobación del mismo por el órgano competente del Ayuntamiento de La Oliva y a su firma por el Alcalde-Presidente del citado Ayuntamiento y el Presidente de este Cabildo.

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAOLIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020).

En Puerto del Rosario, a de de 2017

INTERVIENEN

*De una parte, el Sr. **D. Marcial Morales Martín**, en calidad de Presidente del EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, con C.I.F. P-3500003-C y domicilio en la calle Primero de Mayo, 39, de Puerto del Rosario, actuando en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de las facultades que le atribuyen los artículos 57.b y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el*

*De otra parte, el Sr. **D. Isaí Blanco Marrero**, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Oliva, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), facultado para este acto mediante acuerdo del Pleno municipal en sesión celebrada el*

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la firma de la presente Adenda al Convenio de Colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: *Que con fecha 01 de junio de 2017, se suscribió el Convenio de colaboración administrativa entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de La Oliva para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020), con un plazo de ejecución y justificación que se extiende desde el 01 de enero de 2017 y el 15 de noviembre de 2020.*

SEGUNDO: *Que con fecha 27.07.2017 se publica en el Boletín Oficial de Canarias, n.º 144, Acuerdo de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), aprobados por el Consejo de Gobierno de Canarias el 26 de diciembre de 2016.*

TERCERO: *Atendiendo a la Cláusula Octava del Convenio de colaboración administrativa suscrito entre el Cabildo y el Ayuntamiento de La Oliva, en la que se dispone que “la modificación del Convenio requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación” y que “dará lugar a la modificación del Convenio la reformulación o modificación del Programa FDCAN Fuerteventura que hayan sido autorizados por Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 9.5 del Decreto 85/2016, de 4 de julio.”*

*Por cuanto antecede, las partes que intervienen consideran oportuno realizar la siguiente ADENDA, con sujeción a las siguientes **CLÁUSULAS**:*

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

PRIMERA: La presente ADENDA tiene por objeto modificar el Convenio marco de colaboración administrativa entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de La Oliva para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020), de tal manera que se añadan las cuestiones referentes a empleo que no se recogieron en un inicio.

SEGUNDA: Por ello a la CLÁUSULA PRIMERA del Convenio se la añade, al final de su primer párrafo:..."así como para las actuaciones de la Línea 3 Apoyo a la Empleabilidad", continuando el resto del clausulado confirme a la redacción del Convenio de colaboración administrativa suscrito, con fecha 01 de junio de 2017, entre el Cabildo y el Ayuntamiento de La Oliva.

TERCERA: En el párrafo tercero de la CLÁUSULA SEGUNDA "Procedimiento para determinar las actuaciones a incluir en el Programa FDCAN Fuerteventura para cada anualidad", en lo relativo a los contenidos para la elaboración de la Memoria, además de:

- Breve descripción de la actuación. Indicando la geolocalización mediante coordenadas UTM.
- Fecha prevista de inicio y finalización.
- Presupuesto total y desglose por anualidades, en su caso.
- Resumen de lo ejecutado en pasados ejercicios, en su caso.
- Indicadores de ejecución con su correspondiente valoración prevista.
- Plan de Comunicación a desarrollar.

Se incluyen los **Indicadores de inserción en el Mercado Laboral**, continuando el resto del clausulado confirme a la redacción del Convenio de colaboración administrativa suscrito, con fecha 01 de junio de 2017, entre el Cabildo y el Ayuntamiento de La Oliva.

CUARTA: En el apartado A.2 de la CLÁUSULA CUARTA "Obligaciones del Cabildo", se añada el siguiente párrafo:

Asimismo para las acciones de la Línea 3 "Apoyo a la Empleabilidad", en lo relativo a los fondos aportados por el Ayuntamiento de La Oliva para la ejecución de proyectos en materia de Empleo, subvencionados en parte por el Servicio Canario de Empleo, el abono se realizará previa presentación ante este Cabildo de Resolución de concesión del Servicio Canario de Empleo, donde se señale la aportación municipal. Continuando el resto del clausulado confirme a la redacción del Convenio de colaboración administrativa suscrito, con fecha 01 de junio de 2017, entre el Cabildo y el Ayuntamiento de La Oliva.

QUINTA: En la CLÁUSULA QUINTA, "Obligaciones del Ayuntamiento", incluir el siguiente párrafo:

"Las obligaciones indicadas en el apartado A de esta cláusula serán extensivas para las acciones de la Línea 3 "Apoyo a la Empleabilidad", así como cualquier otra a solicitud del Servicio Canario de Empleo, continuando el resto del clausulado conforme a la redacción originaria del Convenio de referencia.

Y en prueba de su conformidad, suscriben la presente ADENDA por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado den el encabezamiento.

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE LA OLIVA
Fdo.: Isaí Blanco Marrero

PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE
FUERTEVENTURA
Fdo.: Marcial Morales Martín

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, a la Intervención de Fondos y al Ayuntamiento de La Oliva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular

*Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca*

requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

- Adenda de modificación del Convenio Marco de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Pájara para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020).

Visto el informe propuesta del Técnico, D. Carlos Ríos Santana, de fecha 11 de diciembre de 2017 con el Visto Bueno del Consejero delegado de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, D. Rafael F. Páez Santana y fiscalizado y conforme por la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, el 12 de diciembre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos celebrada el 18 de diciembre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Adenda de modificación del Convenio Marco de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Pájara para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020), cuyo texto se transcribe a continuación, quedando condicionada su efectividad a la aprobación del mismo por el órgano competente del Ayuntamiento de Pájara y a su firma por el Alcalde-Presidente del citado Ayuntamiento y el Presidente de este Cabildo.

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020).

En Puerto del Rosario, a de de 2017

INTERVIENEN

*De una parte, el Sr. **D. Marcial Morales Martín**, en calidad de Presidente del EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, con C.I.F. P-3500003-C y domicilio en la calle Primero de Mayo, 39, de Puerto del Rosario, actuando en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de las facultades que le atribuyen los artículos 57.b y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el*

*De otra parte, el Sr. **D. Rafael Perdomo Betancor**, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Pájara por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Pájara, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las*

*Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca*

Bases del Régimen Local (LBRL), facultado para este acto mediante acuerdo del Pleno municipal en sesión celebrada el

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la firma de la presente Adenda al Convenio de Colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: *Que con fecha 01 de junio de 2017, se suscribió el Convenio de colaboración administrativa entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Pájara para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020), con un plazo de ejecución y justificación que se extiende desde el 01 de enero de 2017 y el 15 de noviembre de 2020.*

SEGUNDO: *Que con fecha 27.07.2017 se publica en el Boletín Oficial de Canarias, n.º 144, Acuerdo de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), aprobados por el Consejo de Gobierno de Canarias el 26 de diciembre de 2016.*

TERCERO: *Atendiendo a la Cláusula Octava del Convenio de colaboración administrativa suscrito entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Pájara, en la que se dispone que “la modificación del Convenio requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación” y que “dará lugar a la modificación del Convenio la reformulación o modificación del Programa FDCAN Fuerteventura que hayan sido autorizados por Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 9.5 del Decreto 85/2016, de 4 de julio.”*

*Por cuanto antecede, las partes que intervienen consideran oportuno realizar la siguiente ADENDA, con sujeción a las siguientes **CLÁUSULAS**:*

PRIMERA: *La presente ADENDA tiene por objeto modificar el Convenio marco de colaboración administrativa entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Pájara para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020), de tal manera que se añadan las cuestiones referentes a empleo que no se recogieron en un inicio.*

SEGUNDA: *Por ello a la CLÁUSULA PRIMERA del Convenio se la añade, al final de su primer párrafo:...” así como para las actuaciones de la Línea 3 Apoyo a la Empleabilidad”, continuando el resto del clausulado confirme a la redacción del Convenio de colaboración administrativa suscrito, con fecha 01 de junio de 2017, entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Pájara.*

TERCERA: *En el párrafo tercero de la CLÁUSULA SEGUNDA “Procedimiento para determinar las actuaciones a incluir en el Programa FDCAN Fuerteventura para cada anualidad”, en lo relativo a los contenidos para la elaboración de la Memoria, además de:*

- Breve descripción de la actuación. Indicando la geolocalización mediante coordenadas UTM.*
- Fecha prevista de inicio y finalización.*
- Presupuesto total y desglose por anualidades, en su caso.*
- Resumen de lo ejecutado en pasados ejercicios, en su caso.*
- Indicadores de ejecución con su correspondiente valoración prevista.*
- Plan de Comunicación a desarrollar.*

*Se incluyen los **Indicadores de inserción en el Mercado Laboral**, continuando el resto del clausulado confirme a la redacción del Convenio de colaboración administrativa suscrito, con fecha 01 de junio de 2017, entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Pájara.*

*Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca*

CUARTA: *En el apartado A.2 de la CLÁUSULA CUARTA “Obligaciones del Cabildo”, se añada el siguiente párrafo:*

Asimismo para las acciones de la Línea 3 “Apoyo a la Empleabilidad”, en lo relativo a los fondos aportados por el Ayuntamiento de Pájara para la ejecución de proyectos en materia de Empleo, subvencionados en parte por el Servicio Canario de Empleo, el abono se realizará previa presentación ante este Cabildo de Resolución de concesión del Servicio Canario de Empleo, donde se señale la aportación municipal. Continuando el resto del clausulado confirme a la redacción del Convenio de colaboración administrativa suscrito, con fecha 01 de junio de 2017, entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Pájara.

QUINTA: *En la CLÁUSULA QUINTA, “Obligaciones del Ayuntamiento”, incluir el siguiente párrafo: “Las obligaciones indicadas en el apartado A de esta cláusula serán extensivas para las acciones de la Línea 3 “Apoyo a la Empleabilidad”, así como cualquier otra a solicitud del Servicio Canario de Empleo, continuando el resto del clausulado conforme a la redacción originaria del Convenio de referencia.*

Y en prueba de su conformidad, suscriben la presente ADENDA por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado den el encabezamiento.

*ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA*

Fdo.: Rafael Perdomo Betancor

*PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE
FUERTEVENTURA*

Fdo.: Marcial Morales Martín

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, a la Intervención de Fondos y al Ayuntamiento de Pájara.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

- Adenda de modificación del Convenio Marco de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020).

Visto el informe propuesta del Técnico, D. Carlos Ríos Santana, de fecha 11 de diciembre de 2017 con el Visto Bueno del Consejero delegado de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, D. Rafael F. Páez Santana y fiscalizado y conforme por la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, el 12 de diciembre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos celebrada el 18 de diciembre de 2017.

*Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca*

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Adenda de modificación del Convenio Marco de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020), cuyo texto se transcribe a continuación, quedando condicionada su efectividad a la aprobación del mismo por el órgano competente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y a su firma por el Alcalde-Presidente del citado Ayuntamiento y el Presidente de este Cabildo.

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020).

En Puerto del Rosario, a de de 2017

INTERVIENEN

*De una parte, el Sr. **D. Marcial Morales Martín**, en calidad de Presidente del EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, con C.I.F. P-3500003-C y domicilio en la calle Primero de Mayo, 39, de Puerto del Rosario, actuando en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de las facultades que le atribuyen los artículos 57.b y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el*

*De otra parte, el Sr. **D. Nicolás Gutiérrez Oramas**, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), facultado para este acto mediante acuerdo del Pleno municipal en sesión celebrada el*

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la firma de la presente Adenda al Convenio de Colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: *Que con fecha 01 de junio de 2017, se suscribió el Convenio de colaboración administrativa entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020), con un plazo de ejecución y justificación que se extiende desde el 01 de enero de 2017 y el 15 de noviembre de 2020.*

SEGUNDO: *Que con fecha 27.07.2017 se publica en el Boletín Oficial de Canarias, n.º 144, Acuerdo de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), aprobados por el Consejo de Gobierno de Canarias el 26 de diciembre de 2016.*

TERCERO: *Atendiendo a la Cláusula Octava del Convenio de colaboración administrativa suscrito entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en la que se dispone que “la modificación del Convenio requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación” y que “dará lugar a la modificación del Convenio la reformulación o modificación del Programa FDCAN*

*Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca*

Fuerteventura que hayan sido autorizados por Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 9.5 del Decreto 85/2016, de 4 de julio.”

*Por cuanto antecede, las partes que intervienen consideran oportuno realizar la siguiente ADENDA, con sujeción a las siguientes **CLÁUSULAS**:*

PRIMERA: *La presente ADENDA tiene por objeto modificar el Convenio marco de colaboración administrativa entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020), de tal manera que se añadan las cuestiones referentes a empleo que no se recogieron en un inicio.*

SEGUNDA: *Por ello a la CLÁUSULA PRIMERA del Convenio se la añade, al final de su primer párrafo:...”así como para las actuaciones de la Línea 3 Apoyo a la Empleabilidad”, continuando el resto del clausulado confirme a la redacción del Convenio de colaboración administrativa suscrito, con fecha 01 de junio de 2017, entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.*

TERCERA: *En el párrafo tercero de la CLÁUSULA SEGUNDA “Procedimiento para determinar las actuaciones a incluir en el Programa FDCAN Fuerteventura para cada anualidad”, en lo relativo a los contenidos para la elaboración de la Memoria, además de:*

- Breve descripción de la actuación. Indicando la geolocalización mediante coordenadas UTM.*
- Fecha prevista de inicio y finalización.*
- Presupuesto total y desglose por anualidades, en su caso.*
- Resumen de lo ejecutado en pasados ejercicios, en su caso.*
- Indicadores de ejecución con su correspondiente valoración prevista.*
- Plan de Comunicación a desarrollar.*

*Se incluyen los **Indicadores de inserción en el Mercado Laboral**, continuando el resto del clausulado confirme a la redacción del Convenio de colaboración administrativa suscrito, con fecha 01 de junio de 2017, entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.*

CUARTA: *En el apartado A.2 de la CLÁUSULA CUARTA “Obligaciones del Cabildo”, se añade el siguiente párrafo:*

Asimismo para las acciones de la Línea 3 “Apoyo a la Empleabilidad”, en lo relativo a los fondos aportados por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la ejecución de proyectos en materia de Empleo, subvencionados en parte por el Servicio Canario de Empleo, el abono se realizará previa presentación ante este Cabildo de Resolución de concesión del Servicio Canario de Empleo, donde se señale la aportación municipal. Continuando el resto del clausulado confirme a la redacción del Convenio de colaboración administrativa suscrito, con fecha 01 de junio de 2017, entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

QUINTA: *En la CLÁUSULA QUINTA, “Obligaciones del Ayuntamiento”, incluir el siguiente párrafo: “Las obligaciones indicadas en el apartado A de esta cláusula serán extensivas para las acciones de la Línea 3 “Apoyo a la Empleabilidad”, así como cualquier otra a solicitud del Servicio Canario de Empleo, continuando el resto del clausulado conforme a la redacción originaria del Convenio de referencia.*

Y en prueba de su conformidad, suscriben la presente ADENDA por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado den el encabezamiento.

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE PUERTO DEL ROSARIO**

**PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE
FUERTEVENTURA**

Fdo.: Nicolás Gutiérrez Oramas

Fdo.: Marcial Morales Martín

*Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca*

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, a la Intervención de Fondos y al Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

- Adenda de modificación del Convenio Marco de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Tuineje para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020).

Visto el informe propuesta del Técnico, D. Carlos Ríos Santana, de fecha 11 de diciembre de 2017 con el Visto Bueno del Consejero delegado de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, D. Rafael F. Páez Santana y fiscalizado y conforme por la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, el 12 de diciembre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos celebrada el 18 de diciembre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Adenda de modificación del Convenio Marco de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Tuineje para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020), cuyo texto se transcribe a continuación, quedando condicionada su efectividad a la aprobación del mismo por el órgano competente del Ayuntamiento de Tuineje y a su firma por el Alcalde-Presidente del citado Ayuntamiento y el Presidente de este Cabildo.

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020).

En Puerto del Rosario, a de de 2017

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D. Marcial Morales Martín, en calidad de Presidente del EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, con C.I.F. P-3500003-C y domicilio en la calle Primero de Mayo, 39, de Puerto del

*Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca*

Rosario, actuando en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de las facultades que le atribuyen los artículos 57.b y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el

*De otra parte, el Sr. **D. Salvador Delgado Guerra**, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Tuineje, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tuineje, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), facultado para este acto mediante acuerdo del Pleno municipal en sesión celebrada el*

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la firma de la presente Adenda al Convenio de Colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: *Que con fecha 01 de junio de 2017, se suscribió el Convenio de colaboración administrativa entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Tuineje para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020), con un plazo de ejecución y justificación que se extiende desde el 01 de enero de 2017 y el 15 de noviembre de 2020.*

SEGUNDO: *Que con fecha 27.07.2017 se publica en el Boletín Oficial de Canarias, n.º 144, Acuerdo de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), aprobados por el Consejo de Gobierno de Canarias el 26 de diciembre de 2016.*

TERCERO: *Atendiendo a la Cláusula Octava del Convenio de colaboración administrativa suscrito entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Tuineje, en la que se dispone que “la modificación del Convenio requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación” y que “dará lugar a la modificación del Convenio la reformulación o modificación del Programa FDCAN Fuerteventura que hayan sido autorizados por Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 9.5 del Decreto 85/2016, de 4 de julio.”*

*Por cuanto antecede, las partes que intervienen consideran oportuno realizar la siguiente ADENDA, con sujeción a las siguientes **CLÁUSULAS**:*

PRIMERA: *La presente ADENDA tiene por objeto modificar el Convenio marco de colaboración administrativa entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Tuineje para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020), de tal manera que se añadan las cuestiones referentes a empleo que no se recogieron en un inicio.*

SEGUNDA: *Por ello a la CLÁUSULA PRIMERA del Convenio se la añade, al final de su primer párrafo:...” así como para las actuaciones de la Línea 3 Apoyo a la Empleabilidad”, continuando el resto del clausulado confirme a la redacción del Convenio de colaboración administrativa suscrito, con fecha 01 de junio de 2017, entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Tuineje.*

TERCERA: *En el párrafo tercero de la CLÁUSULA SEGUNDA “Procedimiento para determinar las actuaciones a incluir en el Programa FDCAN Fuerteventura para cada anualidad”, en lo relativo a los contenidos para la elaboración de la Memoria, además de:*

- Breve descripción de la actuación. Indicando la geolocalización mediante coordenadas UTM.*
- Fecha prevista de inicio y finalización.*
- Presupuesto total y desglose por anualidades, en su caso.*

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

- Resumen de lo ejecutado en pasados ejercicios, en su caso.
- Indicadores de ejecución con su correspondiente valoración prevista.
- Plan de Comunicación a desarrollar.

Se incluyen los **Indicadores de inserción en el Mercado Laboral**, continuando el resto del clausulado conforme a la redacción del Convenio de colaboración administrativa suscrito, con fecha 01 de junio de 2017, entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Tuineje.

CUARTA: En el apartado A.2 de la CLÁUSULA CUARTA “Obligaciones del Cabildo”, se añade el siguiente párrafo:

Asimismo para las acciones de la Línea 3 “Apoyo a la Empleabilidad”, en lo relativo a los fondos aportados por el Ayuntamiento de Tuineje para la ejecución de proyectos en materia de Empleo, subvencionados en parte por el Servicio Canario de Empleo, el abono se realizará previa presentación ante este Cabildo de Resolución de concesión del Servicio Canario de Empleo, donde se señale la aportación municipal. Continuando el resto del clausulado conforme a la redacción del Convenio de colaboración administrativa suscrito, con fecha 01 de junio de 2017, entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Tuineje.

QUINTA: En la CLÁUSULA QUINTA, “Obligaciones del Ayuntamiento”, incluir el siguiente párrafo:

“Las obligaciones indicadas en el apartado A de esta cláusula serán extensivas para las acciones de la Línea 3 “Apoyo a la Empleabilidad”, así como cualquier otra a solicitud del Servicio Canario de Empleo, continuando el resto del clausulado conforme a la redacción originaria del Convenio de referencia.

Y en prueba de su conformidad, suscriben la presente ADENDA por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado den el encabezamiento.

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE TUINEJE

Fdo.: Salvador Delgado Guerra

PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE
FUERTEVENTURA

Fdo.: Marcial Morales Martín

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, a la Intervención de Fondos y al Ayuntamiento de Tuineje

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

- Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y la Agrupación de Defensa Sanitaria Tinea. Año 2017

Visto el informe propuesta de resolución de la Técnica del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D^a. Beatriz Fajardo Feo, de fecha 27 de noviembre de 2017, con el Visto Bueno del Consejero Delegado de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Juan Estárico Quintana.

*Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca*

Visto el informe de la Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, de fecha 30 de noviembre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos celebrada el 18 de diciembre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

- Aprobar la memoria explicativa de la subvención a la ADS TINEA año 2017.

- Aprobar el convenio de Colaboración con la ADS TINEA, elaborado por la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca, regulador de la presente subvención directa por importe de diez mil euros (10.000,00 €) mediante la suscripción del oportuno convenio de colaboración elaborado al efecto por esta Unidad a la “ADS TINEA” para gastos de funcionamiento de dicha ADS durante el año 2017, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA TINEA. AÑO 2017

En Puerto del Rosario, a de 2017

REUNIDOS

***DE UNA PARTE,** Don Marcial Morales Martín, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de lo previsto en el artículo 34.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 125.2 Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación otorgada en la sesión celebrada el*

***DE OTRA PARTE,** D. Domingo Rodríguez Saavedra, con DNI. 42.880.220-D, quien actúa como Presidente de la Agrupación de Defensa Sanitaria Tinea, en adelante **ADS Tinea**, con domicilio en C/ Reyes Católicos, nº 62, Puerto del Rosario, CIF G-76061860, en cuyo nombre y representación actúa.*

Las partes firmantes se reconocen recíprocamente capacidad para formalizar el presente CONVENIO, y

EXPONEN

***PRIMERO.-** Que entre las competencias del Cabildo de Fuerteventura se encuentra el mantenimiento y fomento de actividades relacionadas con el sector primario.*

***SEGUNDO.-** Que la **ADS Tinea**, contribuye con su labor al mantenimiento y mejora de la actividad pecuaria, agrupando 67 ganaderos para realizar de forma conjunta las medidas sanitarias y profilácticas destinadas a la mejora sanitaria del ganado y sus producciones. Su ámbito de actuación es el Insular, por lo que abarca productores de toda la Isla.*

Que ambas partes, para dar satisfacción a sus respectivos intereses acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, para lo cual establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

***PRIMERA.-** Objeto del Convenio.*

*Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca*

El objeto del presente Convenio es regular las relaciones entre el Cabildo de Fuerteventura y la ADS Tinea, para el fomento y mejora de la sanidad en la actividad pecuaria, y que para ello ha consignado nominativamente en sus presupuestos del año 2017, la partida presupuestaria 10.4140E.48923, por importe de diez mil euros (10.000,00€) nominada “Subvención ADS Tinea; gastos de funcionamiento”, destinada a financiar gastos corrientes de funcionamiento (Honorarios técnicos, transporte y gestión de datos).

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

2.1.- Del Excmo. Cabildo de Fuerteventura

El Excmo. Cabildo de Fuerteventura ha consignado en sus presupuestos, la partida nominada mencionada, a favor de la ADS Tinea para permitirle sufragar los gastos objeto del convenio para el desarrollo de sus actividades de prevención sanitaria en las ganaderías de los integrantes de la ADS, y otras objeto de este convenio.

Es obligación del Excmo. Cabildo tramitar la subvención destinando el importe consignado en sus presupuestos al auxilio económico de la ADS Tinea.

2.2.- Del Beneficiario.

Es obligación de la ADS Tinea.

- *Ejecutar la inversión objeto del presente Convenio, entre el 1 de enero del 2017 al 30 de diciembre de 2017.*
 - *Justificar la subvención que el Cabildo de Fuerteventura concede para la misma con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante.*
 - *Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social mediante certificados vigentes.*
 - *Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que están relacionadas con la concesión de la subvención.*
 - *Comunicar al Cabildo de Fuerteventura la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma inversión para la que se concede esta ayuda.*
- Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.*
 - *Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
 - *Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.*
 - *Utilizar los logotipos del Cabildo de Fuerteventura, como cofinanciador de sus gastos de funcionamiento, en todas las actuaciones realizadas.*

TERCERA.- Financiación del objeto del Convenio

El Cabildo de Fuerteventura tiene consignados en sus presupuestos la partida presupuestaria 10.4140E.48923 por importe de diez mil euros (10.000,00 €) nominada “Subvención ADS Tinea: gastos de funcionamiento”.

El Cabildo de Fuerteventura subvencionará a la ADS Tinea las acciones objeto del convenio desarrolladas durante el período que va desde el 1 de enero de 2017 al 30 de diciembre de 2017, con diez mil euros (10.000,00€) mediante el presente convenio que supone el 100% de los gastos previstos.

CUARTA.- Procedimiento de Concesión.

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el 28 de febrero de 2018 o al día siguiente si aquel fuera festivo.

*Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca*

La documentación que debe aportar la ADS Tinea deberá presentarse en el Registro General del Cabildo de Fuerteventura o en cualquiera de sus registros auxiliares.

La justificación será aclarada por el Órgano competente, y la propuesta de declaración de justificación deberá contar con informe técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el que conste que efectivamente la inversión ha sido ejecutada conforme al objeto del presente Convenio y la justificación ha sido presentada en tiempo y forma estimándose suficiente de acuerdo con los objetivos pretendidos.

Podrá solicitarse en casos debidamente justificados, y en su caso concederse, una prórroga de tres meses para la ejecución de las inversiones previstas y la justificación de las mismas. En todo caso, la solicitud de prórroga debe realizarse durante el plazo de vigencia del convenio y con el tiempo suficiente para su tramitación.

QUINTA.- Abono anticipado.

El Cabildo de Fuerteventura abonará a “TINEA” el 50% de la subvención, 5.000,00 €, con la firma del Convenio, y el 50% restante, 5.000,00 €, previa justificación documental en su totalidad del presupuesto presentado por “TINEA” y sea declarada por el Órgano competente de la justificación de la subvención.

SEXTA.- Medios, plazos y formas de justificación

TINEA justificará la realización de la actividad mediante la presentación de la siguiente documentación:

- *Memoria explicativa del empleo de los fondos concedidos por el Cabildo de Fuerteventura y resultados obtenidos.*
- *Justificantes de los gastos a través de facturas o transferencias bancarias.*

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el 28 de febrero de 2018.

SÉPTIMA.- Vigencia del Convenio.

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo, y finalizará el 28 de febrero de 2018, salvo caso de prórroga del plazo.

OCTAVA.- Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas, rigiéndose por el artículo 22.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, permite que puedan concederse de forma directa las previstas nominativamente en los presupuestos generales de la entidad, siendo el convenio el instrumento habitual para canalizar este tipo de ayuda (artículo 28.1 LGS), teniendo este el carácter de bases reguladoras de la concesión según lo previsto en el artículo 65.3 párrafo segundo, del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones. La Jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuantos litigios puedan derivarse del presente Convenio.

NOVENA.- Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones

El incumplimiento de las estipulaciones del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa suficiente de resolución del convenio.

En tal caso, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, más del interés de demora devengando desde el momento del abono de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.

Y en prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

**EL PRESIDENTE DEL EXCMO
CABILDO DE FUERTVENTURA
Fdo. Marcial Morales Martín**

EL BENEFICIARIO

Fdo. Domingo Rodríguez Saavedra

- Facultar al Sr. Presidente para la firma del presente convenio.
- Dar cuenta de la presente resolución al interesado, a la Intervención de Fondos y a la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca a los efectos procedentes.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

- Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y la Asociación Grupo para la conservación y fomento del burro majorero “Soo”.

Visto el informe propuesta de resolución del Técnico del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Antonio Curbelo Cabrera, de fecha 6 de noviembre de 2017, con el Visto Bueno del Consejero Delegado de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Juan Estárico Quintana.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración de Servicios Jurídicos, D^a. M^a. del Rosario Sarmiento Pérez, de fecha 28 de noviembre de 2017, con el Visto Bueno de la Jefa de Servicio, D^a. M^a. Mercedes Contreras Fernández.

Visto el informe de la Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, de fecha 4 de diciembre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos celebrada el 18 de diciembre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

- Aprobar la memoria explicativa de la subvención a la ASOCIACIÓN DEL BURRO MAJORERO “SOO” año 2017.

- Aprobar el convenio de Colaboración con la ASOCIACIÓN DEL BURRO MAJORERO “SOO”, elaborado por la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca, regulador de la presente subvención directa por importe de cinco mil euros (5.000,00 €) mediante la suscripción del oportuno

*Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca*

convenio de colaboración elaborado al efecto por esta Unidad a la “ASOCIACIÓN DEL BURRO MAJORERO” para gastos de funcionamiento año 2017 de dicha Asociación, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO Y CONSERVACIÓN DEL BURRO MAJORERO “SOO”

En Puerto del Rosario a de 2017

DE UNA PARTE, Don Marcial Morales Martín, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de lo previsto en el artículo 34.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 125.2 Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación otorgada en la sesión celebrada el

DE OTRA PARTE, D. Matías Peña García, con D.N.I: 42.883.669-P, quien actúa como Presidente de la ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO Y CONSERVACIÓN BURRO MAJORERO “SOO” (en adelante Asociación del Burro Majorero), con domicilio en la Cl/ Gambuesa, nº 30, TM de Puerto del Rosario, y CIF G-35624121, en cuyo nombre y representación actúa.

Ambas partes, en calidad en que cada uno interviene, se reconocen, recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- El Cabildo de Fuerteventura es consciente que es preciso apoyar acciones que contribuyan a impulsar el sector económico primario en la isla dada su fragilidad con respecto al potente sector servicio. Esta Administración Insular es competente, en virtud del artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la remisión que hace el artículo 41.1 del citado texto legal, en “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”, competencia igualmente reconocida en la letra d) del artículo 8.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares.

SEGUNDO.- Que “La Asociación del Burro Majorero” contribuye con su labor a la conservación de la población del Burro Majorero en forma de animales vivos, ya que representan un patrimonio genético único y valioso.

Su ámbito de actuación es Regional.

TERCERA.- Que LA ASOCIACIÓN DEL BURRO MAJORERO, con número de inscripción 4497 en el Registro Provincial de Asociaciones del Gobierno de Canarias, desde su creación el 28 de febrero del 2000, de acuerdo con sus estatutos tiene como fines:

- La realización de un Plan de Trabajo para la conservación y mejora de la citada raza asnal.*
- Recopilación de datos para una descripción general de la población.*
- Inventario censal, registro e identificación individual.*
- Determinar la características de la raza: morfológica, hematológica, bioquímica clínica, genética, genealógica, demográfica.*
- Programa de conservación genética “in situ” y “ex situ”.*
- Programa de mejora genética; objetivos y criterios de selección y metodología de valoración genética.*

*Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca*

- *Confección del Libro Genealógico del burro majorero.*

Que ambas partes, para dar satisfacción a sus respectivos intereses acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, para lo cual establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa para gastos de funcionamiento durante del 1 de marzo 2.017 al 30 marzo de 2.018, otorgada por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura a la ASOCIACIÓN DEL BURRO MAJORERO para la conservación de la población del burro majorero.

Para ello el Cabildo Insular aportará 5.000 € a LA ASOCIACIÓN DEL BURRO MAJORERO para la financiación del presente convenio que serán destinados al pago de gastos de funcionamiento tales como: honorarios de veterinario, microchips, transporte y promoción de la asociación y sus actividades.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes

2.1.- Del Excmo. Cabildo de Fuerteventura

El Excmo. Cabildo de Fuerteventura se compromete aportar a la Asociación, en concepto de subvención, la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00€), estableciéndose, previamente para ello, en el vigente presupuesto la aplicación presupuestaria 10 4140E 48922 dotada con CINCO MIL EUROS (5.000,00€) nominada “Subvención Asociación del Burro Majorero: gastos de funcionamiento”, a cargo de la cual se ha obtenido de la Intervención General el correspondiente documento de retención contable, referencia nº 22017005859 del 10/08/2017 por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), disponibles para el presente convenio.

Es obligación del Cabildo tramitar de la subvención destinando el importe consignado en sus presupuestos al auxilio económico de “LA ASOCIACIÓN DEL BURRO MAJORERO”.

2.2.- Del Beneficiario.

Con independencia de las obligaciones generales que recoja la Ley de Subvenciones, es obligación de la Asociación las siguientes:

- *Realizar las actuaciones para las que se concede la subvención, ejecutando los gastos con el objeto del presente Convenio comprendidos entre el 1 de marzo del 2.017 al 30 de marzo del año 2018.*
- *Justificar la subvención que el Cabildo de Fuerteventura concede para la misma en los plazos y forma que se expresan en adelante.*
- *Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social mediante certificados vigentes.*
- *Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.*
- *Comunicar al Cabildo de Fuerteventura, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma inversión para la que se concede esta ayuda.*
- *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.*

*Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca*

- *Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
- *Obtener y en su caso acreditar las autorizaciones necesarias para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus condicionantes.*
- *Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades.*
- *Dar publicidad de que las actuaciones que están financiadas por el Cabildo, haciendo constancia expresa de su colaboración incorporando la imagen corporativa institucional del Cabildo de Fuerteventura, en la información o publicidad que de la actividad subvencionada se realice por la Asociación, difundiendo de forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible, de manera que sea suficientemente perceptible.*

TERCERA.- Compatibilidad con otras ayudas.

La subvención prevista en este Convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración, entes públicos adscritos o dependientes de las mismas, tanto nacionales como internacionales, y otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada.

El importe de la subvención, ayudas, ingresos o recursos, ya sea por sí sola o en concurrencia con otra u otras, en ningún caso podrá superar el coste de las actuaciones objeto de esta subvención.

Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del gasto el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

CUARTA.- Abono anticipado.

El Cabildo de Fuerteventura abonará a “LA ASOCIACIÓN DEL BURRO MAJORERO” el 50% de la subvención, 2.500,00 €, con la firma del Convenio, y el 50% restante, 2.500,00 €, previa justificación documental en su totalidad del presupuesto presentado por la “LA ASOCIACIÓN DEL BURRO MAJORERO” y sea declarada por el Órgano competente de la justificación de la subvención.

QUINTA.- Plazo y forma de justificación.

La Asociación deberá justificar la subvención mediante la presentación de los siguientes documentos:

- *“LA ASOCIACIÓN BURRO MAJORERO” deberá justificarse la subvención mediante facturas, debidamente cumplimentadas, de las actuaciones realizadas y memoria de actuación de las mismas donde se detallen las actuaciones realizadas.*

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el 30 de abril de 2018 o al día siguiente si aquel fuera festivo.

La documentación que debe aportar “LA ASOCIACIÓN DEL BURRO MAJORERO” deberá presentarse en el Registro General del Cabildo de Fuerteventura o en cualquiera de sus registros auxiliares.

La justificación será declarada por el Órgano competente, y la propuesta de declaración de justificación deberá contar con informe técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el que conste que efectivamente la inversión ha sido ejecutada conforme el objeto del presente Convenio y la justificación ha sido presentada en tiempo y forma estimándose suficiente de acuerdo con los objetivos pretendidos.

*Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca*

Podrá solicitarse en casos debidamente justificados, y en su caso concederse, una prórroga de tres meses para la ejecución de los gastos previstos y la justificación de las mismas. En todo caso, la solicitud de prórroga debe realizarse durante el plazo de vigencia del convenio y con el tiempo suficiente para su tramitación

SEXTA.- Incumplimiento de pérdida de la subvención y reintegro.

El incumplimiento en cualquier de las estipulaciones del presente Convenio por parte de la Asociación se entenderá como causa suficiente para la revocación de la subvención con resolución del Convenio, debiendo reintegrar el total o parcial de la cantidad percibida conforme a la normativa vigente así como a la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento del abono de la subvención o ayudas hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

El reintegro también procederá por causa de incumplimiento en la justificación o insuficiente o por cualquiera de los supuestos contemplados en la normativa reguladora de la subvención.

En caso de pérdida de la subvención, la Asociación deberá realizar las actuaciones objeto de financiación por este Convenio.

Asimismo, se procederá al reintegro obtenido de la subvención, así como a la exigencia del interés de demora correspondiente, cuando aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.- Vigencia y causas de resolución del Convenio.

El Convenio entrará en vigor el día siguiente de la firma del mismo, y finalizará el 30 de marzo del 2018.

Además las causas de las señaladas en la estipulación anterior, son causas de resolución del Convenio mutuo acuerdo de las partes, el resultar imposible la ejecución de las actuaciones objeto de este Convenio o renuncia de la Asociación a la subvención. En caso de resolución del presente convenio procederá el reintegro de cantidad de la subvención abonada que no haya sido objeto de justificación.

OCTAVA.- Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente Convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación mediante Adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia del crédito adecuado y suficiente, en su caso.

NOVENA.- Régimen Jurídico y jurisdicción.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas. En particular el marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.*
- La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.*
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular que estén vigentes a la firma del convenio.*
- La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local.*

*Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca*

Las cuestiones litigiosas, que se susciten en relación a la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firmas las partes en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

*EL PRESIDENTE DEL
EXCMO CABILDO INSULAR
Fdo. Marcial Morales Martín*

*EL BENEFICIARIO
Fdo. Matías Peña García*

- Facultar al Sr. Presidente para la firma del presente convenio.

- Dar cuenta de la presente resolución al interesado, a la Intervención de Fondos y a la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca a los efectos procedentes.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

- Adenda nº 1 al convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y la Cofradía de Pescadores de Corralejo.

Visto el informe propuesta de resolución del Técnico del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Antonio Curbelo Cabrera, de fecha 7 de diciembre de 2017, fiscalizado y conforme por la Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, con fecha 13 de diciembre de 2017.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración de Servicios Jurídicos, D^a. M^a. del Rosario Sarmiento Pérez, de fecha 12 de diciembre de 2017, con el Visto Bueno de la Jefa de Servicio, D^a. M^a. Mercedes Contreras Fernández.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos celebrada el 18 de diciembre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

- Aprobar y suscribir la Adenda al convenio de colaboración con la Cofradía de Pescadores de Corralejo por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 19 de octubre de 2017, elaborada por la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca concediéndole un incremento de la subvención nominada para

*Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca*

gastos de funcionamiento y similares por importe de ocho mil euros (8.000,00€), y cuyo texto se transcribe a continuación:

ADENDA Nº 1 DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA COFRADIA DE PESCADORES DE CORRALEJO.

En Puerto del Rosario a de de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Don Marcial Morales Martín, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de lo previsto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 57 b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación otorgada en la sesión celebrada el

DE OTRA PARTE, D. Cleofé Carballo Morera, con D.N.I.45.701.551-E, quien actúa como Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de Corralejo, con CIF: G-35053149, con domicilio en el Recinto Portuario de Corralejo, en representación de la misma.

Ambas partes, en calidad en que cada uno interviene, se reconocen, recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el 19 de octubre de 2017 se suscribió entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el convenio de Colaboración para la financiación de gastos corrientes y de funcionamiento concediéndole una subvención nominada de 10.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 10 4140 E 489.06 para dicha finalidad. El mencionado convenio fue aprobado en Consejo de Gobierno Insular celebrado el 19 de octubre de 2017.

SEGUNDO.- Que con fecha 30 noviembre de 2017 y número de RE 41.601, el Patrón Mayor de la Cofradía de Corralejo presenta escrito solicitando una ayuda económica para sufragar gastos de funcionamiento que incluyen los gastos de luz de la Cofradía de Pescadores para poder seguir realizando sus funciones, ya que dichos gastos dificultan la viabilidad de funcionamiento de la misma. La Cofradía de Pescadores de Corralejo adjunta a la solicitud la justificación mediante la presentación de facturas de electricidad del año 2.016.

TERCERA.- Que ambas partes consideran conveniente aumentar el grado de colaboración incrementando la partida para la financiación del funcionamiento de la Cofradía de Pescadores de Corralejo por cuanto garantizará el crecimiento y desarrollo del sector primario y mejora del sector pesquero en la zona Norte de la isla.

Que ambas partes, para dar satisfacción a sus respectivos intereses acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, para lo cual establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto de la Adenda.

La presente Adenda tiene por finalidad modificar la cuantía económica del convenio suscrito entre el

*Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca*

Cabildo de Fuerteventura y la Cofradía de Pescadores de Corralejo, con CIF nº G-35053149, para la financiación de gastos corrientes y de funcionamiento, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del 19 de octubre de 2017 y suscrito el mismo día, con nueva aportación del Cabildo de Fuerteventura de 8.000,00€.-

SEGUNDA.- Financiación.

El Cabildo ha consignado en la partida presupuestaria 10 4140 E 489 06 nominada "Subvención Cofradía de Pescadores de Corralejo: Gastos de Funcionamiento" una nueva dotación a través de un suplemento de crédito, el 23 de octubre de 2017 de 8.000,00€ a cargo de la cual se ha obtenido el oportuno documento de crédito, con número de referencia 22017008527 de fecha 04 de diciembre de 2017 por el importe señalado, para incrementar la ayuda a dicha Cofradía de Pescadores en la mencionada cantidad. Esta nueva dotación financia el 100% de los gastos de funcionamiento hasta el límite del importe aportado, es decir, 8.000,00€.

TERCERA.- Abono.

El Cabildo de Fuerteventura abonará a la firma de la presente adenda a la Cofradía de Pescadores de Corralejo con CIF G-35053149, el 100% de la nueva ayuda es decir ocho mil euros (8.000,00€), una vez aprobada y suscrita dicha adenda por ambas partes y previa presentación de los justificantes de las inversiones realizadas y trámites oportunos.

CUARTA.- Vigencia.

La vigencia del convenio se modifica por la presente adenda, en consecuencia se cambia lo dispuesto al respecto en la estipulación sexta, por la que la vigencia del Convenio se extenderá hasta el 31 de enero 2018.

QUINTA.- Mantener en lo no afectado por esta Adenda el contenido del citado Convenio administrativo de Colaboración firmado el 19 de octubre de 2017.

Y en prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

*EL PRESIDENTE DEL
EXCMO CABILDO INSULAR
FUERTEVENTURA
Fdo. Marcial Morales Martín*

*EL BENEFICIARIO
LA COFRADIA DE CORRALEJO
Fdo. Cleofé Carballo Morera*

- Declarar justificada dicha subvención y en consecuencia proceder al abono de la misma previa firma de la Adenda y demás trámites oportunos.

- Dar cuenta al interesado, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la Intervención General de fondos al Pleno en la primera sesión que se celebre a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

*Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca*

DE OTRA PARTE, D. Martín Cano Clavijo, con D.N.I: 42.884.228-S, quien actúa como Presidente de la ASOCIACIÓN GANADEROS COSTA DE TUINEJE “LA CABRA MORISCA”, en adelante “LA CABRA MORISCA”, domicilio en el lugar Mazacote, nº 6, TM de Tuineje, y CIF G-76.299.304, en cuyo nombre y representación actúa.

Ambas partes, en calidad en que cada uno interviene, se reconocen, recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- El Cabildo de Fuerteventura es consciente que es preciso apoyar acciones que contribuyan a impulsar el sector económico primario en la isla dada su fragilidad con respecto al potente sector servicio. Esta Administración Insular es competente, en virtud del artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la remisión que hace el artículo 41.1 del citado texto legal, en “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”, competencia igualmente reconocida en la letra d) del artículo 8.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares.

SENGUNDO.- Que la ASOCIACIÓN GANADEROS COSTA DE TUINEJE “LA CABRA MORISCA” con número de inscripción G/1/S1/23030-17/F en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias, desde su creación el 21 de junio del 2017, de acuerdo con sus estatutos tiene como fines:

- Conservar la actividad ganadera y pastoril que tradicionalmente se han desarrollado en la isla de Fuerteventura.*
- Preservar los valores etnográficos y culturales propios de la “ganadería de costa majorera”, como las apañadas, las normas que se han ido estableciendo, la organización, costumbres o el patrimonio lingüístico que encierra una tradición ganadera con raíces prehispánicas.*
- Definir, preservar y difundir el valor y las características del conjunto de bienes, prácticas, conocimientos, técnicas y espacios que forman parte del patrimonio ganadero y cultural de Fuerteventura.*
- Fomentar la raza autóctona de la cabra majorera “de costa”.*
- Salvaguardar el patrimonio ganadero mediante la transmisión de generación en generación.*

TERCERO.- Que la ASOCIACIÓN GANADEROS COSTA DE TUINEJE “LA CABRA MORISCA” contribuye con su labor al mantenimiento y mejora de la actividad pecuaria, agrupando a ganaderos y vecinos de Tuineje para realizar de forma conjunta las medidas de conservación y fomento de las tradiciones ganaderas destinadas a preservar las antiguas costumbres del manejo del ganado y sus producciones. Su ámbito de actuación es el municipio de Tuineje.

Que ambas partes, para dar satisfacción a sus respectivos intereses acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, para lo cual establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa para gastos de funcionamiento durante el año 2017, otorgada por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura a la ASOCIACIÓN GANADEROS COSTA DE TUINEJE “LA

*Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca*

CABRA MORISCA” para la mejora de la actividad pecuaria, agrupando a ganaderos de Tuineje con difusión y encuentros ganaderos.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes

2.1.- Del Excmo. Cabildo de Fuerteventura

El Excmo. Cabildo de Fuerteventura se compromete aportar a la Asociación, en concepto de subvención, la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000€), estableciéndose, previamente para ello, en el vigente presupuesto la aplicación presupuestaria 10 4140E 48921 dotada con CINCO MIL EUROS (5.000,00€) nominada “Subvención a los Ganaderos de costa de Tuineje: gastos de funcionamiento”, a cargo de la cual se ha obtenido de la Intervención General el correspondiente documento de retención contable, referencia nº 22017007656 del 15/11/2017 por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), disponibles para el presente convenio.

Es obligación del Cabildo tramitar de la subvención destinando el importe consignado en sus presupuestos al auxilio económico de la ASOCIACIÓN GANADEROS COSTA DE TUINEJE “LA CABRA MORISCA”.

2.2.- Del Beneficiario.

Con independencia de las obligaciones generales que recoja la Ley de Subvenciones, es obligación de la Asociación las siguientes:

- Realizar las actuaciones para las que se concede la subvención, ejecutando los gastos con el objeto del presente Convenio comprendidos entre el 1 de junio de 2.017 al 30 de junio 2.018.*
- Justificar la subvención que el Cabildo de Fuerteventura concede para la misma en los plazos y forma que se expresan en adelante.*
- Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social mediante certificados vigentes.*
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.*
- Comunicar al Cabildo de Fuerteventura, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma inversión para la que se concede esta ayuda.*
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.*

Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

-Obtener y en su caso acreditar las autorizaciones necesarias para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus condicionantes.

-Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades.

-Dar publicidad de que las actuaciones que están financiadas por el Cabildo, haciendo constancia expresa de su colaboración incorporando la imagen corporativa institucional del Cabildo de Fuerteventura, en la información o publicidad que de la actividad subvencionada se realice por la Asociación, difundiendo de forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible, de manera que sea suficientemente perceptible.

*Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca*

TERCERA.- Compatibilidad con otras ayudas.

La subvención prevista en este Convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración, entes públicos adscritos o dependientes de las mismas, tanto nacionales como internacionales, y otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada.

El importe de la subvención, ayudas, ingresos o recursos, ya sea por sí sola o en concurrencia con otra u otras, en ningún caso podrá superar el coste de las actuaciones objeto de esta subvención.

Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del gasto el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

CUARTA.- Abono anticipado.

El Cabildo de Fuerteventura abonará a la ASOCIACIÓN GANADEROS COSTA DE TUINEJE “LA CABRA MORISCA” el 50% de la subvención, 2.500,00 €, con la firma del Convenio, y el 50% restante, 2.500,00 €, previa justificación documental del 50% anticipado a la ASOCIACIÓN GANADEROS COSTA DE TUINEJE “LA CABRA MORISCA” y sea declarada por el Órgano competente de la justificación de la subvención.

QUINTA.- Plazo y forma de justificación.

La ASOCIACIÓN GANADEROS COSTA DE TUINEJE “LA CABRA MORISCA” deberá justificar la subvención mediante la presentación de los siguientes documentos:

La ASOCIACIÓN GANADEROS COSTA DE TUINEJE “LA CABRA MORISCA” deberá justificarse la subvención mediante facturas, debidamente cumplimentadas, de las actuaciones realizadas y memoria de actuación de las mismas donde se detallen las actuaciones realizadas.

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el 30 de julio de 2018 o al día siguiente si aquel fuera festivo.

La documentación que debe aportar a la Asociación de Ganaderos de Costa de Tuineje “LA CABRA MORISCA” deberá presentarse en el Registro General del Cabildo de Fuerteventura o en cualquiera de sus registros auxiliares.

La justificación será declarada por el Órgano competente, y la propuesta de declaración de justificación deberá contar con informe técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el que conste que efectivamente la inversión ha sido ejecutada conforme el objeto del presente Convenio y la justificación ha sido presentada en tiempo y forma estimándose suficiente de acuerdo con los objetivos pretendidos.

Podrá solicitarse en casos debidamente justificados, y en su caso concederse, una prórroga de tres meses para la ejecución de los gastos previstos y la justificación de las mismas. En todo caso, la solicitud de prórroga debe realizarse durante el plazo de vigencia del convenio y con el tiempo suficiente para su tramitación

SEXTA.- Incumplimiento de pérdida de la subvención y reintegro.

El incumplimiento en cualquier de las estipulaciones del presente Convenio por parte de la Asociación se entenderá como causa suficiente para la revocación de la subvención con resolución del Convenio, debiendo

*Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca*

reintegrar el total o parcial de la cantidad percibida conforme a la normativa vigente así como a la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento del abono de la subvención o ayudas hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

El reintegro también procederá por causa de incumplimiento en la justificación o insuficiente o por cualquiera de los supuestos contemplados en la normativa reguladora de la subvención.

En caso de pérdida de la subvención, la Asociación deberá realizar las actuaciones objeto de financiación por este Convenio.

Asimismo, se procederá al reintegro obtenido de la subvención, así como a la exigencia del interés de demora correspondiente, cuando aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.- Vigencia y causas de resolución del Convenio.

7.1. El Convenio entrará en vigor el día siguiente de la firma del mismo, y finalizará el 30 de julio del 2018.

7.2. Además las causas de las señaladas en la estipulación anterior, son causas de resolución del Convenio mutuo acuerdo de las partes, el resultar imposible la ejecución de las actuaciones objeto de este Convenio o renuncia de la Asociación a la subvención. En caso de resolución del presente convenio procederá el reintegro de cantidad de la subvención abonada que no haya sido objeto de justificación.

OCTAVA.- Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente Convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación mediante Adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia del crédito adecuado y suficiente, en su caso.

NOVENA.- Régimen Jurídico y jurisdicción.

9.1. Este convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas. En particular el marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.*
- La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.*
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular que estén vigentes a la firma del convenio.*
- La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local.*

9.2. Las cuestiones litigiosas, que se susciten en relación a la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firmas las partes en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

*EL PRESIDENTE DEL
EXCMO CABILDO INSULAR
Fdo. Marcial Morales Martín*

*EL BENEFICIARIO
Fdo. Vicente Hernández Santana*

- Facultar al Sr. Presidente para la firma del presente convenio.

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

- Dar cuenta de la presente resolución al interesado, a la Intervención de Fondos y a la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca a los efectos procedentes.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

- Adenda de actuaciones y ficha financiera anualidad 2017 del Convenio de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Antigua para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020).

Visto el informe propuesta de la Técnica del Servicio de Infraestructuras, D^a. M^a. Isabel Morales González, de fecha 12 de diciembre de 2017, con el conforme de la Jefa del Servicio de Infraestructuras, D^a. Francisca Pulido Alonso, y fiscalizado y conforme por la Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, con fecha 14 de diciembre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos celebrada el 18 de diciembre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar el borrador de “ADENDA DE ACTUACIONES Y FICHA FINANCIERA ANUALIDAD 2017 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020)”, cuyo texto se transcribe a continuación, quedando condicionada su efectividad a:

- la aprobación previa del “Borrador de Adenda de modificación del convenio de colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Antigua para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura” que añade las cuestiones referentes a la Línea Estratégica 3 de APOYO A LA EMPLEABILIDAD del FDCAN.
- Así como a la aprobación del borrador de Adenda objeto de esta propuesta por el órgano competente del Ayuntamiento de Antigua y a su firma por el Alcalde-Presidente del citado Ayuntamiento y el Presidente de este Cabildo

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

“ADENDA DE ACTUACIONES Y FICHA FINANCIERA ANUALIDAD 2017 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020).

En Puerto del Rosario, a _____ de _____ de 2.017

COMPARECEN

De una parte, el Sr. D. Marcial Morales Martín, en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

De otra, el Sr. D. Juan José Cazorla Hernández, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Antigua.

INTERVIENEN

El Sr. Don Marcial Morales Martín, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, en virtud de las facultades que le atribuye los artículos 57.b y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, facultado para este acto por acuerdo del _____ en sesión celebrada el ____ de _____ de 2017.

El Sr. Don Juan José Cazorla Hernández, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Antigua, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), facultado para este acto mediante acuerdo del _____ en sesión celebrada el ____ de _____ de 2017.

Las partes, en las representaciones que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para convenir y obligarse en los términos del presente convenio y, al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El 01 de junio de 2017 se suscribió el Convenio marco de colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Antigua para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020).

SEGUNDO.- La cláusula Segunda del Convenio establece que “las actuaciones a incorporar y los compromisos financieros para cada anualidad requerirán la suscripción de adenda, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Seguimiento de este convenio, y previa tramitación del correspondiente expediente”.

TERCERO.- Mediante acuerdo de la Comisión de seguimiento del citado convenio, en sesión de 13 de junio de 2017, se aprobó la inclusión de las siguientes actuaciones para su aplicación en las anualidades 2017 y 2018:

	2017	2018
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	497.562,30 €	1.487.519,01 €
Eje 2.3 Creación. Mejora de espacios con potencialidad turística	100.000,00 €	1.112.519,01 €
ACCIÓN 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos Fuerteventura	100.000,00 €	1.112.519,01 €
Remodelación calle peatonal Orchilla Tramo 3 (Caleta de Fuste) (TM Antigua)	100.000,00 €	1.112.519,01 €
Eje 2.7 Zonas comerciales abiertas	0,00 €	15.000,00 €

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

ACCIÓN 7: Revitalización Zonas Comerciales Abiertas	0,00 €	15.000,00 €
ZCA Caleta de Fuste (redacc. en 2018, obra en 2019)	- €	15.000,00 €
Eje 2.8 Energía Renovables	2.675,00 €	160.000,00 €
ACCIÓN 2: Dotación de alumbrado público mediante ER a espacios públicos de la isla de Fuerteventura	2.675,00 €	160.000,00 €
Alumbrado solar autónomo carril bici Caleta Fuste Las Salinas	2.675,00 €	160.000,00 €
Eje 2.10 Creación, mejora y/o modernización de otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria	394.887,30 €	200.000,00 €
ACCIÓN 1: Plan insular de asfaltado de caminos municipales Fuerteventura	394.887,30 €	200.000,00 €
Asfaltado camino Campeche (Vista de Las Pocetas) (tm Antigua)	219.035,67 €	- €
Asfaltado Camino Espino del Cuervo (Antigua-Triquivijate)	69.454,84 €	100.000,00 €
Asfaltado Camino El Cernícalo y C/ La Garza (La Corte)	30.828,75 €	100.000,00 €
Asfaltado del Camino Mafasca (Las Pocetas)	75.568,04 €	- €
TOTAL	497.562,30 €	1.487.519,01 €

CUARTO.- Mediante acuerdo de la Comisión de seguimiento del citado convenio, en sesión de 13 de junio de 2017, se propuso que de las actuaciones incluidas, sea ejecutada por el Ayuntamiento de Antigua la siguiente:

	2017	2018
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	100.000,00 €	1.112.519,01 €
Eje 2.3 Creación. Mejora de espacios con potencialidad turística	100.000,00 €	1.112.519,01 €
ACCIÓN 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos Fuerteventura	100.000,00 €	1.112.519,01 €
Remodelación calle peatonal Orchilla Tramo 3 (Caleta de Fuste) (TM Antigua)	100.000,00 €	1.112.519,01 €
TOTAL	100.000,00 €	1.112.519,01 €

QUINTO.- Mediante acuerdo de la Comisión de seguimiento del citado convenio, en sesión de 13 de junio de 2017, se propuso que de las actuaciones incluidas, sean ejecutadas por el Cabildo Insular de Fuerteventura las siguientes:

	2017	2018
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	397.562,30 €	375.000,00€
Eje 2.7 Zonas comerciales abiertas	0,00 €	15.000,00 €
ACCIÓN 7: Revitalización Zonas Comerciales Abiertas	0,00 €	15.000,00 €
ZCA Caleta de Fuste (redacc. en 2018, obra en 2019)	- €	15.000,00 €
Eje 2.8 Energía Renovables	2.675,00 €	160.000,00 €
ACCIÓN 2: Dotación de alumbrado público mediante ER a espacios públicos de la isla de Fuerteventura	2.675,00 €	160.000,00 €
Alumbrado solar autónomo carril bici Caleta Fuste Las Salinas	2.675,00 €	160.000,00 €
Eje 2.10 Creación, mejora y/o modernización de otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria	394.887,30 €	200.000,00 €
ACCIÓN 1: Plan insular de asfaltado de caminos municipales Fuerteventura	394.887,30 €	200.000,00 €
Asfaltado camino Campeche (Vista de Las Pocetas) (tm Antigua)	219.035,67 €	- €
Asfaltado Camino Espino del Cuervo (Antigua-Triquivijate)	69.454,84 €	100.000,00 €
Asfaltado Camino El Cernícalo y C/ La Garza (La Corte)	30.828,75 €	100.000,00 €
Asfaltado del Camino Mafasca (Las Pocetas)	75.568,04 €	- €
TOTAL	397.562,30 €	375.000,00€

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

SEXTO: En cuanto a la Línea Estratégica 3: APOYO A LA EMPLEABILIDAD, según se manifestó en la Comisión de seguimiento del Convenio, los Ayuntamientos participarían en la Acción 1 “Programas de empleo dirigido a desempleados en riesgo de exclusión social” del Eje 3.4 “Planes empleo hogares con todos los miembros sin recursos”, quedando pendientes de concretar los importes por cada Ayuntamiento, de modo que a día de hoy se establece para el caso de Antigua el importe de **72.451,11 €**.

SÉPTIMO: El presupuesto estimado de las actuaciones denominadas: “Asfaltado Camino Espino del Cuervo (Antigua-Triquivijate)”, “Asfaltado Camino El Cernícalo y C/ La Garza (La Corte)” y “Asfaltado del Camino Mafasca (Las Pocetas)” se ha incrementado después de la subsanación de las deficiencias detectadas en los informes de supervisión de los proyectos, resultando ahora los siguientes importes de cada actuación, financiadas con el siguiente detalle de gasto plurianual:

Denominación de la actuación	2017	2018
Asfaltado Camino Espino del Cuervo (Antigua-Triquivijate)	69.454,84 €	116.576,56 €
Asfaltado Camino El Cernícalo y C/ La Garza (La Corte)	30.828,75 €	113.241,09 €
Asfaltado del Camino Mafasca (Las Pocetas)	75.568,04 €	100,73 €
Total	175.851,63 €	229.918,38 €

OCTAVO: En la actualidad y después de la adopción de los acuerdos por la Comisión de seguimiento del convenio, la siguiente actuación se ha ejecutado por el Cabildo, aplicándose a la justificación de la Anualidad 2016 del Programa FDCAN Fuerteventura al realizarse su pago antes del 31 de julio de 2017:

Alumbrado solar autónomo carril bici Caleta Fuste Las Salinas (redacción proyecto)	2.675,00 €
TOTAL	2.675,00 €

NOVENO: Consta en el Presupuesto General vigente de este Cabildo las aplicaciones presupuestarias siguientes:

ACTUACIÓN	APLIC.PRESUPUESTARIA	IMPORTE
AYTO. ANTIGUA: Remodelación calle peatonal Orchilla, Tramo 3 (Caleta Fuste)	70.9430D.762.23	100.000,00 €
AYTO.ANTIGUA: Plan Insular Asfaltado Caminos Municipales FDCAN	70.9430D.650.02	394.887,30 €
APOYO AL EMPLEO EN AYUNTAMIENTOS FDCAN	30.2410A.462.00	72.451,11 €
TOTAL		567.338,41 €

Por cuanto antecede, las partes que intervienen consideran oportuno formalizar la presente Adenda, con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la Adenda.

La presente Adenda tiene por objeto establecer las actuaciones de competencia municipal, a ejecutar por el Ayuntamiento de Antigua y por el Cabildo Insular de Fuerteventura, así como las de la Línea Estratégica 3 APOYO A LA EMPLEABILIDAD a desarrollar por el Ayuntamiento, aplicables a la anualidad 2017 del Programa FDCAN Fuerteventura, en el marco del Convenio suscrito el 01 de junio de 2017 de ejecución del Programa FDCAN Fuerteventura, incluyéndose el detalle del ejercicio presupuestario 2018 para aquellas actuaciones cuya tramitación se encuentre en marcha por financiarse con gastos plurianuales o contrataciones anticipadas.

SEGUNDA.- Actuaciones a ejecutar por el Ayuntamiento.

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

El Ayuntamiento en el marco del convenio suscrito el 01 de junio de 2017, ejecuta las siguientes actuaciones:

	2017	2018
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS		
Eje 2.3 Creación. Mejora de espacios con potencialidad turística		
ACCIÓN 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos Fuerteventura	100.000,00 €	1.112.519,01 €
Remodelación calle peatonal Orchilla Tramo 3 (Caleta de Fuste) (TM Antigua)	100.000,00 €	1.112.519,01 €
Eje 3.4 Planes de empleo hogares con todos miembros sin recursos		
ACCIÓN 1: Programas empleo dirigido a desempleados en riesgo de exclusión social	72.451,11 €	0,00 €
TOTAL	172.451,11 €	1.112.519,01 €

Estas actuaciones se financian con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

DESCRIPCIÓN:	APLIC.PRESUP UEST	IMPORTE
AYTO. ANTIGUA: Remodelación calle peatonal Orchilla, Tramo 3 (Caleta de Fuste)	70.9430D.762.23	100.000,00 €
APOYO AL EMPLEO EN AYUNTAMIENTOS FDCAN	30.2410A.462.00	72.451,11 €
	TOTALES	172,451,11 €

TERCERA: Actuaciones a ejecutar por el Cabildo Insular de Fuerteventura:

El Cabildo Insular de Fuerteventura, en el marco del convenio suscrito el 01 de junio de 2017, ejecuta las siguientes actuaciones:

	2017	2018
Eje 2.7 Zonas comerciales abiertas		
ACCIÓN 7: Revitalización Zonas Comerciales Abiertas	0,00 €	15.000,00 €
ZCA Caleta de Fuste (redacc. en 2018, obra en 2019)	- €	15.000,00 €
Eje 2.10 Creación, mejora y/o modernización de otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria		
ACCIÓN 1: Plan insular de asfaltado de caminos municipales Fuerteventura	394.887,30 €	229.918,38 €
Asfaltado camino Campeche (Vista de Las Pocetas)	219.035,67 €	- €
Asfaltado Camino Espino del Cuervo (Antigua-Triquivijate)	69.454,84 €	116.576,56 €
Asfaltado Camino El Cernícalo y C/ La Garza (La Corte)	30.828,75 €	113.241,09 €
Asfaltado del Camino Mafasca (Las Pocetas)	75.568,04 €	100,73 €
TOTAL	394.887,30 €	244.918,38 €

Estas actuaciones se financian con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

DESCRIPCIÓN:	APLIC. PRESUPUESTARIA	IMPORTE
AYTO.ANTIGUA: PLAN INSULAR ASFALTADO CAMINOS MUNICIPALES FDCAN	70.9430D.650.02	394.887,30 €
	TOTALES	394.887,30 €

CUARTA.- La gestión de la ejecución de estas actuaciones y las obligaciones de las partes se realizará de conformidad con lo establecido en el Convenio marco suscrito el 01 de junio de 2017.

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

Y en prueba de conformidad, firman la presente ADENDA por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA**
Fdo.: Juan José Cazorla Hernández

**PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE
FUERTEVENTURA**
Fdo.: Marcial Morales Martín.”

Segundo: Facultar al Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura para la firma de la citado Convenio.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Antigua, a la Intervención de Fondos y al próximo Pleno que se celebre a los efectos oportunos.

Al concurrir el carácter de Administración Pública entre los interesados, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998 del 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no cabe interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

- Adenda de actuaciones y ficha financiera anualidad 2017 del Convenio de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020).

Visto el informe propuesta de la Técnica del Servicio de Infraestructuras, D^a. M^a. Isabel Morales González, de fecha 7 de diciembre de 2017, con el conforme de la Jefa del Servicio de Infraestructuras, D^a. Francisca Pulido Alonso, y fiscalizado y conforme por la Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, con fecha 14 de diciembre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos celebrada el 18 de diciembre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero: Aprobar el borrador de “ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020)”, de detalle de las actuaciones y ficha financiera, cuyo texto se transcribe a continuación, quedando condicionada su efectividad a la aprobación previa del “borrador de Adenda de modificación del convenio de colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura” que añade las cuestiones referentes a la Línea Estratégica 3 de APOYO A LA EMPLEABILIDAD del FDCAN.

“ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020)”

En Puerto del Rosario, a _____ de 2.017
COMPARECEN

De una parte, el Sr. D. Marcial Morales Martín, en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

De otra, el Sr. D. Marcelino Cerdeña Ruiz, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria.

INTERVIENEN

El Sr. Don Marcial Morales Martín, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, en virtud de las facultades que le atribuye los artículos 57.b y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, facultado para este acto por acuerdo del _____ en sesión celebrada el ___ de _____ de 2017.

El Sr. Don Marcelino Cerdeña Ruiz, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Betancuria, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), facultado para este acto mediante acuerdo de la _____, en sesión celebrada el ___ de _____ de 2017.

Las partes, en las representaciones que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para convenir y obligarse en los términos del presente convenio y, al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El 01 de junio de 2017 se suscribió el Convenio marco de colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020).

SEGUNDO.- La cláusula Segunda del Convenio establece que “las actuaciones a incorporar y los compromisos financieros para cada anualidad requerirán la suscripción de adenda, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Seguimiento de este convenio, y previa tramitación del correspondiente expediente”.

TERCERO.- Mediante acuerdo de la Comisión de seguimiento del citado convenio, en sesión de 06 de junio de 2017, se aprobó la inclusión de las siguientes actuaciones para su aplicación en la anualidad 2017, proponiéndose que todas sean ejecutadas por el Cabildo Insular de Fuerteventura:

Eje 2.3 Creación. Mejora de espacios con potencialidad turística	
ACCIÓN 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos Fuerteventura 2017	ANUALIDAD 2017
Acondicionamiento y mejora de la calle Amador Rodríguez en Betancuria	64.160,38€
Redacción Proyecto Espacio Regeneración Turística de Betancuria	14.500,00€

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

Acondicionamiento de espacio público como merendero y zona de esparcimiento en la Villa de Betancuria (redacc.proyecto)	4.500,00€
Eje 2.10 Creación, mejora y/o modernización de otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria	
ACCIÓN 1: Plan insular de asfaltado de caminos municipales Fuerteventura (2016-2018)	ANUALIDAD 2017
Asfaltado caminos en Valle de Sta Inés (Casas Blancas y El Chorrillo)	38.102,79 €
Asfaltado camino Castillo de Lara (Vega Río Palmas)	34.963,19 €
Asfaltado camino Playa del Valle	10.371,24 €
TOTALES	166.597,60 €

CUARTO.- Consta en el Presupuesto General vigente las aplicaciones presupuestarias siguientes:

	APLICAC.PRESUP.	2017
AYTO. BETANCURIA: ACONDICIONAM. CALLE AMADOR RODRÍGUEZ (FDCAN)	70.9430D.65010	64.160,38 €
REDAC.PROY. ESPACIO REGENERACIÓN TURÍST. BETANCURIA (FDCAN)	50.4300D.65001	14.500,00 €
AYTO.BETANCURIA: ACONDICIONAM.ESPACIO PÚBLICO BETANC. (FDCAN)	70.9430D.65026	4.500,00 €
AYTO.BETANCURIA: PLAN INSULAR ASFALTADO CAMINOS MUNIC. (FDCAN)	70.9430D.650.03	83.437,22 €
TOTAL ADENDA		166.597,60 €

QUINTO.- En cuanto a la Línea Estratégica 3: APOYO A LA EMPLEABILIDAD, según se manifestó en la Comisión de seguimiento del Convenio, los Ayuntamientos participarían en la Acción 1 "Programas de empleo dirigido a desempleados en riesgo de exclusión social" del Eje 3.4 "Planes empleo hogares con todos los miembros sin recursos", quedando pendientes de concretar los importes por cada Ayuntamiento, de modo que a día de hoy se establece para el caso de Betancuria el importe de 28.334,40 €. Se dispone de documento RC con cargo a la aplicación presupuestaria 30.2410A.46200 APOYO AL EMPLEO EN AYUNTAMIENTOS FDCAN, por importe de 28.334,40 €.

SEXTO.- El presupuesto estimado de la actuación incluida en el Eje 2.3, denominada "Acondicionamiento y mejora de la calle Amador Rodríguez en Betancuria" se ha incrementado con respecto a la previsión que se realizó del mismo, resultando ahora por un total de 74.274,27 €, con los siguientes importes en cada ejercicio presupuestario:

Denominación de la actuación	2017	2018
Acondicionam. y mejora de la calle Amador Rodríguez en Betancuria	60.094,38 €	14.179,89 €

SÉPTIMO.- En la actualidad y después de la adopción de los acuerdos por la Comisión de seguimiento del convenio, algunas de estas actuaciones han sido ejecutadas en parte o en su totalidad, siendo aplicadas a la justificación de la Anualidad 2016 del Programa FDCAN Fuerteventura al realizarse sus pagos hasta el 31 de julio de 2017, tratándose de las siguientes:

Asfaltado caminos en Valle de Sta Inés (Casas Blancas y El Chorrillo)	38.102,79 €
Acondicionamiento y mejora de la calle Amador Rodríguez en Betancuria	4.066,00 €
TOTAL	42.168,79 €

Por cuanto antecede, las partes que intervienen consideran oportuno formalizar la presente Adenda, con sujeción a las siguientes,

<i>Eje 2.3 Creación. Mejora de espacios con potencialidad turística</i>		
<i>ACCIÓN 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos Fuerteventura 2017</i>	2017	2018
<i>Acondicionamiento y mejora de la calle Amador Rodríguez en Betancuria</i>	60.094,38 €	14.179,89 €
<i>Redacción Proyecto Espacio Regeneración Turística de Betancuria</i>	14.500,00€	
<i>Acondicionamiento de espacio público como merendero y zona de esparcimiento en la Villa de Betancuria (redacc.proyecto)</i>	4.500,00€	
<i>Eje 2.10 Creación, mejora y modern.otras infraest.mejoren competit.econ.canaria</i>		
<i>ACCIÓN 1: Plan insular de asfaltado de caminos municipales Fuerteventura (2016-2018)</i>		
<i>Asfaltado camino Castillo de Lara (Vega Río Palmas)</i>	34.963,19 €	
<i>Asfaltado camino Playa del Valle</i>	10.371,24 €	
TOTALES	124.428,81 €	14.179,89 €

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la Adenda.

La presente Adenda tiene por objeto establecer las actuaciones de competencia municipal incluidas en el Programa FDCAN Fuerteventura a ejecutar por el Ayuntamiento de Betancuria y por el Cabildo Insular de Fuerteventura, así como las de la Línea Estratégica 3 APOYO A LA EMPLEABILIDAD a desarrollar por el Ayuntamiento, en el marco del Convenio suscrito el 01 de junio de 2017 de ejecución del Programa FDCAN Fuerteventura, incluyéndose el detalle del ejercicio presupuestario 2018 para aquellas actuaciones cuya tramitación se encuentre en marcha por financiarse con gastos plurianuales o contrataciones anticipadas.

SEGUNDA.- Actuaciones a ejecutar por el Cabildo Insular de Fuerteventura:

El Cabildo Insular de Fuerteventura, en el marco del convenio suscrito el 01 de junio de 2017, ejecuta las siguientes actuaciones, aplicándose a la anualidad de 2017 del Programa FDCAN Fuerteventura:

	APLICAC.PRESUP.	2017
AYTO. BETANCURIA: ACONDICIONAM. CALLE AMADOR RODRÍGUEZ (FDCAN)	70.9430D.65010	60.094,38 €
REDAC.PROY. ESPACIO REGENERACIÓN TURÍST. BETANCURIA (FDCAN)	50.4300D.65001	14.500,00 €
AYTO.BETANCURIA: ACONDICIONAM.ESPACIO PÚBLICO BETANC. (FDCAN)	70.9430D.65026	4.500,00 €
AYTO.BETANCURIA: PLAN INSULAR ASFALTADO CAMINOS MUNIC. (FDCAN)	70.9430D.650.03	45.334,43 €
TOTAL ADENDA CONVENIO S/ CS		124.428,81 €

TERCERA.- Actuaciones a ejecutar por el Ayuntamiento de Betancuria:

El Ayuntamiento de Betancuria, en el marco del convenio suscrito el 01 de junio de 2017, ejecuta la siguiente actuación, aplicable a la anualidad de 2017 del Programa FDCAN Fuerteventura:

<i>Eje 3.4 Planes de empleo hogares con todos miembros sin recursos</i>	Aplicac.presup.	2017
<i>ACCIÓN 1: Programas empleo dirigido a desempleados en riesgo de exclusión social</i>	30 2410A 46200	28.334,34 €

CUARTA.- La gestión de la ejecución de estas actuaciones y las obligaciones de las partes se realizará de conformidad con lo establecido en el Convenio marco suscrito el 01 de junio de 2017.

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
BETANCURIA

Fdo.: Marcelino Cerdeña Ruiz

PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE
FUERTEVENTURA

Fdo.: Marcial Morales Martín..”

*Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca*

Segundo: Facultar al Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura para la firma de la citado Convenio.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Betancuria, a la Intervención de Fondos y al próximo Pleno que se celebre a los efectos oportunos.

Al concurrir el carácter de Administración Pública entre los interesados, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998 del 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no cabe interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

- Adenda de actuaciones y ficha financiera anualidad 2017 del Convenio de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020).

Visto el informe propuesta de la Técnica del Servicio de Infraestructuras, D^a. M^a. Isabel Morales González, de fecha 13 de diciembre de 2017, con el conforme de la Jefa del Servicio de Infraestructuras, D^a. Francisca Pulido Alonso, y fiscalizado y conforme por la Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, con fecha 14 de diciembre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos celebrada el 18 de diciembre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar el borrador de “ADENDA DE ACTUACIONES AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020)”, de actuaciones y ficha financiera, cuyo texto se transcribe a continuación, quedando condicionada su efectividad a la aprobación previa del “borrador de Adenda de modificación del convenio de colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de La Oliva para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura” que añade las cuestiones referentes a la Línea Estratégica 3 de APOYO A LA EMPLEABILIDAD del FDCAN.

“ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020)”

En Puerto del Rosario, a de _____ de 2.017

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

COMPARECEN

De una parte, el Sr. D. Marcial Morales Martín, en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

De otra, el Sr. D. Isaí Blanco Marrero, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva.

INTERVIENEN

El Sr. Don Marcial Morales Martín, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, en virtud de las facultades que le atribuye los artículos 57.b y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 19__ de __ de 2017.

El Sr. Don Isaí Blanco Marrero, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Oliva, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), facultado para este acto mediante acuerdo del _____ municipal en sesión celebrada el ____ de _____ de 2017.

Las partes, en las representaciones que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para convenir y obligarse en los términos del presente convenio y, al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El 01 de junio de 2017 se suscribió el Convenio marco de colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de La Oliva para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020).

SEGUNDO.- La cláusula Segunda del Convenio establece que “las actuaciones a incorporar y los compromisos financieros para cada anualidad requerirán la suscripción de adenda, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Seguimiento de este convenio, y previa tramitación del correspondiente expediente”.

TERCERO.- Mediante acuerdo de la Comisión de seguimiento del citado convenio, en sesión de 09 de junio de 2017, se aprobó la inclusión de las siguientes actuaciones para su aplicación en las anualidades 2017 y 2018:

	2017	2018
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS		
Eje 2.1 Infraestructuras de Transporte	18.789,07 €	0 €
ACCIÓN 2: Reasfaltado y mejora del firme Vías Municipales interpoblacionales	18.789,07 €	0
Acondicionamiento y repavimentación de la carretera FV - 103 entre Vallebrón y el cruce con la carretera FV – 10 (Redacc.proyecto)	7.232,63 €	0
Acondicionamiento y repavimentación de la carretera entre Lajares y Majanicho (Redacc.proyecto)	11.556,44 €	0
Eje 2.3 Creación. Mejora de espacios con potencialidad turística	1.702.422,01 €	301.704,00 €

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

ACCIÓN 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos Fuerteventura	1.702.422,01 €	301.704,00 €
Reasfaltado avda Pedro Guy Vandaele en Corralejo (TM La Oliva)	715.500,34 €	
Acond.y mejora Avda Juan Carlos I en Corralejo (resto pendiente del 2016)	9.035,86 €	
Plan de accesibilidad de Corralejo. Accesibilidad de Corralejo Fase I. Calles Bajo Blanco, Bocinegro, Brújula, Pejín, Radio Ecca, Francisco Navarro Artilles, anzuelo, Falúa y Palangre	794.892,85 €	
"Sistema costero: IC-01 Recuperación de los accesos al mar" Plan de modernización de Corralejo, en calles Arístides Hernández Morán, La Red, Poseidón, Bahía y Poseidón en su remate final	3.210,00 €	301.704,00 €
Plan de accesibilidad de Corralejo. Accesibilidad de Corralejo Fase I. Calles Pizarro, Malpaís, Cho León y Juan Sebastián El Cano	11.128,00 €	
Plan de accesibilidad de El Cotillo	5.885,00 €	
Acondicionamiento y pavimentación de zonas libres y espacios públicos en El Cotillo	85.232,76 €	
"Acondicionamiento del borde litoral de El Cotillo". Fase 1ª	12.305,00 €	
Acondicionamiento de aceras en Geafond en C/ Guirre	8.560,00 €	
Acondicionamiento y repavimentación de la Avda. Ntra. Sra. Del Carmen entre la glorieta de la FV - 1 y la Avda Fuerteventura	6.672,20 €	
Mejora de la C/ Paseo Atlántico, en Corralejo	50.000,00 €	
Eje 2.7 Zonas comerciales abiertas	15.000,00 €	800.000,00 €
ACCIÓN 7: Revitalización Zonas Comerciales Abiertas	15.000,00 €	800.000,00 €
ZCA Corralejo (redacc. en 2017, obra en 2018)	15.000,00 €	800.000,00 €
Eje 2.8 Energías renovables	5.000,00 €	70.000,00 €
ACCIÓN 4: Dotación de instalaciones de producción para autoconsumo mediante ER a edificios públicos del Cabildo Insular de Fuerteventura	5.000,00 €	70.000,00 €
Autoconsumo edificios municipales La Oliva	5.000,00 €	70.000,00 €
Eje 2.10 Creación, mejora y/o modernización de otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria	131.803,89 €	0,00 €
ACCIÓN 1: Plan insular de asfaltado de caminos municipales Fuerteventura	131.803,89 €	0,00 €
Asfaltados en Tindaya: Callejón de La Luz y Ágave (TM La Oliva)	115.000,37 €	
Asfaltados en La Oliva: Chácara (TM La Oliva)	11.803,52 €	
Estabilización del camino El Cotillo. Acceso a Piedra Playa (Redacc.proyecto)	5.000,00 €	
TOTAL	1.873.014,97 €	1.171.704,00 €

CUARTO.- Mediante acuerdo de la Comisión de seguimiento del citado convenio, en sesión de 9 de junio de 2017, se propuso que sean ejecutadas por el Ayuntamiento de La Oliva las siguientes:

	2017	2018
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS		
Eje 2.1 Infraestructuras de Transporte	18.789,07 €	0,00 €
ACCIÓN 2: Reasfaltado y mejora del firme Vías Municipales interpoblacionales	18.789,07 €	0,00 €
Acondicionamiento y repavimentación de la carretera FV - 103 entre Vallebrón y el cruce con la carretera FV - 10 (Redacc.proyecto)	7.232,63 €	0,00 €
Acondicionamiento y repavimentación de la carretera entre Lajares y Majanicho (Redacc.proyect)	11.556,44 €	
Eje 2.3 Creación. Mejora de espacios con potencialidad turística	977.885,81 €	301.704,00 €
ACCIÓN 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos Fuerteventura	977.885,81 €	301.704,00 €
Plan de accesibilidad de Corralejo. Accesibilidad de Corralejo Fase I. Calles Bajo Blanco, Bocinegro, Brújula, Pejín, Radio Ecca, Francisco Navarro Artilles, anzuelo, Falúa y Palangre	794.892,85 €	
"Sistema costero: IC-01 Recuperación de los accesos al mar" Plan de modernización de Corralejo, en calles Arístides Hernández Morán, La Red, Poseidón, Bahía y Poseidón en su remate final	3.210,00 €	301.704,00 €
Plan de accesibilidad de Corralejo. Accesibilidad de Corralejo Fase I. Calles Pizarro, Malpaís, Cho León y Juan Sebastián El Cano	11.128,00 €	
Plan de accesibilidad de El Cotillo	5.885,00 €	
Acondicionamiento y pavimentación de zonas libres y espacios públicos en El Cotillo	85.232,76 €	
Acondicionamiento del borde litoral de El Cotillo Fase 1ª	12.305,00 €	

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

Acondicionamiento de aceras en Geafond en C/ Guirre	8.560,00 €	
Acondicionamiento y repavimentación de la Avda. Ntra. Sra. Del Carmen entre la glorieta de la FV - 1 y la Avda Fuerteventura	6.672,20 €	
Mejora de la C/ Paseo Atlántico, en Corralejo	50.000,00 €	
TOTAL	996.674,88 €	301.704,00€

QUINTO.- Mediante acuerdo de la Comisión de seguimiento del citado convenio, en sesión de 9 de junio de 2017, se propuso que sean ejecutadas por el Cabildo Insular de Fuerteventura las siguientes:

	2017	2018
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	876.340,09 €	870.000,00 €
Eje 2.3 Creación. Mejora de espacios con potencialidad turística	724.536,20 €	0 €
ACCIÓN 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos Fuerteventura	724.536,20 €	0 €
Reasfaltado Avda Pedro Guy Vandaele en Corralejo (TM La Oliva)	715.500,34 €	0
Acond.y mejora Avda Juan Carlos I en Corralejo (resto pendiente del 2016)	9.035,86 €	0
Eje 2.7 Zonas comerciales abiertas	15.000,00 €	800.000,00 €
ACCIÓN 7: Revitalización Zonas Comerciales Abiertas	15.000,00 €	800.000,00 €
ZCA Corralejo (redacc. en 2017, obra en 2018)	15.000,00 €	800.000,00 €
Eje 2.8 Energías renovables	5.000,00 €	70.000,00 €
ACCIÓN 4: Dotación de instalaciones de producción para autoconsumo mediante ER a edificios públicos del Cabildo Insular de Fuerteventura	5.000,00 €	70.000,00 €
Autoconsumo edificios municipales La Oliva	5.000,00 €	70.000,00 €
Eje 2.10 Creación, mejora y/o modernización de otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria	131.803,89 €	0,00 €
ACCIÓN 1: Plan insular de asfaltado de caminos municipales Fuerteventura	131.803,89 €	0,00 €
Asfaltados en Tindaya: Callejón de La Luz y Ágave (TM La Oliva)	115.000,37 €	
Asfaltados en La Oliva: Chácara (TM La Oliva)	11.803,52 €	
Estabilización del camino El Cotillo. Acceso a Piedra Playa	5.000,00 €	
TOTAL EJE LÍNEA ESTRATÉGICA 2 A EJECUTAR POR EL CABILDO	876.340,09 €	870.000,00 €

SEXTO: El importe de las actuaciones incluidas en la **Acción 1: Plan insular de asfaltado de caminos municipales Fuerteventura** del Eje 2.10, ascienden a ciento cuarenta y un mil ochocientos nueve euros con cincuenta y un céntimos (141.809,51 €), al haberse incrementado el presupuesto de las obras después de la subsanación de las deficiencias detectadas en la supervisión de los proyectos de asfaltados en Tindaya y La Oliva, incluyéndose además los gastos correspondientes a la emisión del segundo informe de supervisión de los mismos.

Denominación de la actuación	Importe
Asfaltados en Tindaya: Callejón de La Luz y Ágave (TM La Oliva)	123.873,16 €
Asfaltados en La Oliva: Chácara (TM La Oliva)	12.936,35 €
Estabilización del camino El Cotillo. Acceso a Piedra Playa	5.000,00 €
TOTAL ACCIÓN 1: Plan insular de asfaltado de caminos municipales Fuerteventura	141.809,51 €

SÉPTIMO: Consta en el Presupuesto General vigente de este Cabildo crédito adecuado y suficiente de conformidad con las aplicaciones presupuestarias siguientes:

	APLICAC.PRESUP	IMPORTE
AYTO. LA OLIVA: ACONDIC. Y REPAV. FV-103 (FDCAN)	70.9430D.76212	7.232,63 €
AYTO. LA OLIVA: ACONDIC. Y REPAV. CARRET.LAJARES-MAJANICHO	70.9430D.76213	11.556,44 €
AYTO.LA OLIVA: PLAN MODER.CORRALEJO, ARISTIDES HNDEZ MORAN	70.9430D.76215	3.210,00 €
AYTO.LA OLIVA: ACCESIB. CORRALEJO FASE I PIZARRP, CHO	70.9430D.76216	11.128,00 €
AYTO. LA OLIVA: PLAN DE ACCESIBILIDAD DE EL COTILLO	70.9430D.76217	5.885,00 €
AYTO. LA OLIVA: ACOND.Y PAV.ZONAS LIBRES Y ESPAC.P. COTILLO	70.9430D.76218	85.232,76 €
AYTO. LA OLIVA: ACONDICIONAMIENTO BORDE LITORAL EL COTILLO	70.9430D.76219	12.305,00 €
AYTO. LA OLIVA: ACONDIC. ACERAS GEAFOND C/ GUIRRE	70.9430D.76220	8.560,00 €

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

AYTO. LA OLIVA: ACONDIC. Y REPAV AVDA. NTRA. SRA. DEL CARMEN	70.9430D.76221	6.672,20€
AYTO. LA OLIVA: MEJORA C/ PASEO ATLÁNTICO, EN CORRALEJO	70.9430D.76222	50.000,00 €
APOYO AL EMPLEO EN AYUNTAMIENTOS FDCAN	30.2410A.46200	139.844,50 €
AYTO LA OLIVA: REASFALTADO AVENIDA PEDRO GUY Y VANDAELE	70.9430D.65008	715.500,34 €
ZCA CORRALEJO (FDCAN)	50.4300D.65005	15.000,00 €
REDAC.PROY. AUTOCONSUMO EDIFICOS MUNICIPALES LA OLIVA	50.4250A.65005	3.100,00 €
AYTO. LA OLIVA: PLAN INSULAR ASFALTADO CAMINOS MUNICIPALES	70.9430D.65004	141.809,51 €
TOTAL ADENDA CONVENIO LAOLIVA		1.217.036,38 €

OCTAVO: Se dispone de los siguientes informes de capacidad financieros para hacer frente a la anualidad 2018:

	2018
AYTO.LA OLIVA: PLAN MODER.CORRALEJO, ARISTIDES HNDEZ MORAN	301.704,00 €
AYTO.LA OLIVA: AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES LA OLIVA	70.000,00 €
TOTAL	371.704,00 €

NOVENO: En cuanto a la Línea Estratégica 3: APOYO A LA EMPLEABILIDAD, según se manifestó en la Comisión de seguimiento del Convenio, los Ayuntamientos participarían en la Acción 1 "Programas de empleo dirigido a desempleados en riesgo de exclusión social" del Eje 3.4 "Planes empleo hogares con todos los miembros sin recursos", quedando pendientes de concretar los importes por cada Ayuntamiento, de modo que a día de hoy se establece para el caso de La Oliva el importe de **139.844,50 €**.

DÉCIMO: En la actualidad y después de la adopción de los acuerdos por la Comisión de seguimiento del convenio, algunas de estas actuaciones han sido ejecutadas en parte o en su totalidad, siendo aplicadas a la justificación de la Anualidad 2016 del Programa FDCAN Fuerteventura al realizarse sus pagos hasta el 31 de julio de 2017, tratándose de las siguientes:

Plan de accesibilidad de Corralejo. Accesibilidad de Corralejo Fase I. Calles Bajo Blanco, Bocinegro, Brújula, Pejín, Radio Ecça, Francisco Navarro Artilles, anzuelo, Falúa y Palangre (ejecutada por el Ayuntamiento)	775.681,42 €
Acond.y mejora Avda Juan Carlos I en Corralejo (ejecutado por Cabildo)	9.035,86 €
Autoconsumo Edificios municipales de Tuineje (ejecutado por Cabildo)	1.900,00 €
TOTAL	786.617,28 €

Por cuanto antecede, las partes que intervienen consideran oportuno formalizar la presente Adenda, con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la Adenda.

La presente Adenda tiene por objeto establecer las actuaciones de competencia municipal incluidas en el Programa FDCAN Fuerteventura a ejecutar por el Ayuntamiento de La Oliva y por el Cabildo Insular de Fuerteventura, así como las de la Línea Estratégica 3 APOYO A LA EMPLEABILIDAD a desarrollar por el Ayuntamiento, en el marco del Convenio suscrito el 01 de junio de 2017 de ejecución del Programa FDCAN Fuerteventura, incluyéndose el detalle del ejercicio presupuestario 2018 para aquellas actuaciones cuya tramitación se encuentre en marcha por financiarse con gastos plurianuales o contrataciones anticipadas.

SEGUNDA.- Actuaciones a ejecutar por el Ayuntamiento.

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

El Ayuntamiento en el marco del convenio suscrito el 01 de junio de 2017, ejecutará las siguientes actuaciones:

	2017	2018
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS		
Eje 2.1 Infraestructuras de Transporte		
ACCIÓN 2: Reasfaltado y mejora del firme Vías Municipales interpoblacionales		
Acondicionamiento y repavimentación de la carretera FV - 103 entre Vallebrón y el cruce con la carretera FV – 10 (Redacc.proyecto)	7.232,63 €	
Acondicionamiento y repavimentación de la carretera entre Lajares y Majanicho (Redacc.proyect)	11.556,44 €	
Eje 2.3 Creación. Mejora de espacios con potencialidad turística		
ACCIÓN 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos Fuerteventura		
"Sistema costero: IC-01 Recuperación de los accesos al mar" Plan de modernización de Corralejo, en calles Arístides Hernández Morán, La Red, Poseidón, Bahía y Poseidón en su remate final	3.210,00 €	301.704,00 €
Plan de accesibilidad de Corralejo. Accesibilidad de Corralejo Fase I. Calles Pizarro, Malpais, Cho León y Juan Sebastián El Cano	11.128,00 €	
Plan de accesibilidad de El Cotillo	5.885,00 €	
Acondicionamiento y pavimentación de zonas libres y espacios públicos en El Cotillo	85.232,76 €	
Acondicionamiento del borde litoral de El Cotillo Fase 1ª	12.305,00 €	
Acondicionamiento de aceras en Geafond en C/ Guirre	8.560,00 €	
Acondicionamiento y repavimentación de la Avda. Ntra. Sra. Del Carmen entre la glorieta de la FV - 1 y la Avda Fuerteventura	6.672,20 €	
Mejora de la C/ Paseo Atlántico, en Corralejo	50.000,00 €	
Eje 3.4 Planes de empleo hogares con todos miembros sin recursos		
ACCIÓN 1: Programas empleo dirigido a desempleados en riesgo de exclusión social	139.844,50 €	
TOTAL	341.626,53 €	301.704,00€

Estas actuaciones se financian con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

	APLICAC.PRESUP.	2017
AYTO. LA OLIVA: ACONDIC. Y REPAV. FV-103 (FDCAN)	70.9430D.76212	7.232,63 €
AYTO. LA OLIVA: ACONDIC. Y REPAV. CARRET.LAJARES-MAJANICHO	70.9430D.76213	11.556,44 €
AYTO.LA OLIVA: PLAN MODER.CORRALEJO, ARISTIDES HNDEZ MORAN	70.9430D.76215	3.210,00 €
AYTO.LA OLIVA: ACCESIB. CORRALEJO FASE I PIZARRP, CHO	70.9430D.76216	11.128,00 €
AYTO. LA OLIVA: PLAN DE ACCESIBILIDAD DE EL COTILLO	70.9430D.76217	5.885,00 €
AYTO. LA OLIVA: ACOND.Y PAV.ZONAS LIBRES Y ESPAC.P. COTILLO	70.9430D.76218	85.232,76 €
AYTO. LA OLIVA: ACONDICIONAMIENTO BORDE LITORAL EL COTILLO	70.9430D.76219	12.305,00 €
AYTO. LA OLIVA: ACONDIC. ACERAS GEAFOND C/ GUIRRE	70.9430D.76220	8.560,00 €
AYTO. LA OLIVA: ACONDIC. Y REPAV AVDA. NTRA. SRA. DEL CARMEN	70.9430D.76221	6.672,20€
AYTO. LA OLIVA: MEJORA C/ PASEO ATLÁNTICO, EN CORRALEJO	70.9430D.76222	50.000,00 €
APOYO AL EMPLEO EN AYUNTAMIENTOS FDCAN	30.2410A.46200	139.844,50 €
TOTAL		341.626,53 €

TERCERA: Actuaciones a ejecutar por el Cabildo Insular de Fuerteventura:

El Cabildo Insular de Fuerteventura, en el marco del convenio suscrito el 01 de junio de 2017, ejecutará las siguientes actuaciones:

	2017	2018
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS		
Eje 2.3 Creación. Mejora de espacios con potencialidad turística		
ACCIÓN 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos Fuerteventura		
Reasfaltado Avda Pedro Guy Vandaele en Corralejo (TM La Oliva)	715.500,34 €	
Eje 2.7 Zonas comerciales abiertas		

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

ACCIÓN 7: Revitalización Zonas Comerciales Abiertas		
ZCA Corralejo (redacc. en 2017, obra en 2018)	15.000,00 €	
Eje 2.8 Energías renovables		
ACCIÓN 4: Dotación de instalaciones de producción para autoconsumo mediante ER a edificios públicos del Cabildo Insular de Fuerteventura		
Autoconsumo edificios municipales La Oliva	3.100,00 €	70.000,00 €
Eje 2.10 Creación, mejora y/o modernización de otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria		
ACCIÓN 1: Plan insular de asfaltado de caminos municipales Fuerteventura	141.809,51 €	
Asfaltados en Tindaya: Callejón de La Luz y Ágave (TM La Oliva)	123.873,16 €	
Asfaltados en La Oliva: Chácara (TM La Oliva)	12.936,35 €	
Estabilización del camino El Cotillo. Acceso a Piedra Playa	5.000,00 €	
TOTAL	875.409,85 €	70.000,00 €

Estas actuaciones se financian con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

	APLICAC.PRESUP.	2017
AYTO LA OLIVA: REASFALTADO AVENIDA PEDRO GUY Y VANDAELE	70.9430D.65008	715.500,34 €
ZCA CORRALEJO (FDCAN)	50.4300D.65005	15.000,00 €
REDAC.PROY. AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES LA OLIVA	50.4250A.65005	3.100,00 €
AYTO. LA OLIVA: PLAN INSULAR ASFALTADO CAMINOS MUNICIPALES	70.9430D.65004	141.809,51 €
TOTAL		875.409,85 €

CUARTA.- La gestión de la ejecución de estas actuaciones y las obligaciones de las partes se realizará de conformidad con lo establecido en el Convenio marco suscrito el 01 de junio de 2017.

Y en prueba de conformidad, firman la presente ADENDA por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
LA OLIVA

Fdo.: Isáí Blanco Marrero

PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE
FUERTEVENTURA

Fdo.: Marcial Morales Martín..."

Segundo: Facultar al Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura para la firma de la citada Adenda.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de La Oliva, a la Intervención de Fondos y al próximo Pleno que se celebre a los efectos oportunos.

Al concurrir el carácter de Administración Pública entre los interesados, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998 del 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no cabe interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

- Adenda de actuaciones y ficha financiera anualidad 2017 del Convenio de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Pájara para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020).

Visto el informe propuesta de la Técnica del Servicio de Infraestructuras, D^a. M^a. Isabel Morales González, de fecha 12 de diciembre de 2017, con el conforme de la Jefa del Servicio de Infraestructuras, D^a. Francisca Pulido Alonso, y fiscalizado y conforme por la Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, con fecha 14 de diciembre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos celebrada el 18 de diciembre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero: Aprobar el borrador de “ADENDA DE ACTUACIONES Y FICHA FINANCIERA ANUALIDAD 2017 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PÁJARA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020)”, cuyo texto se transcribe a continuación, quedando condicionada su efectividad a:

- la aprobación previa del “Borrador de Adenda de modificación del convenio de colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Pájara para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura” que añade las cuestiones referentes a la Línea Estratégica 3 de APOYO A LA EMPLEABILIDAD del FDCAN.
- Así como a la aprobación del borrador de Adenda objeto de esta propuesta por el órgano competente del Ayuntamiento de Pájara y a su firma por el Alcalde-Presidente del citado Ayuntamiento y el Presidente de este Cabildo.

“ ADENDA DE ACTUACIONES Y FICHA FINANCIERA ANUALIDAD 2017 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PÁJARA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020)”

En Puerto del Rosario, a de _____ de 2.017
COMPARECEN

De una parte, el Sr. D. Marcial Morales Martín, en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

De otra, el Sr. D. Rafael Perdomo Betancor, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Pájara.

INTERVIENEN

El Sr. Don Marcial Morales Martín, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, en virtud de las facultades que le atribuye los artículos 57.b y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el ____ de _____ de 2017.

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

El Sr. Don Rafael Perdomo Betancor, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Pájara, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), facultado para este acto mediante acuerdo de _____ en sesión celebrada el __de _____ de 2017.

Las partes, en las representaciones que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para convenir y obligarse en los términos del presente convenio y, al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El 01 de junio de 2017 se suscribió el Convenio marco de colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Pájara para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020).

SEGUNDO.- La cláusula Segunda del Convenio establece que “las actuaciones a incorporar y los compromisos financieros para cada anualidad requerirán la suscripción de adenda, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Seguimiento de este convenio, y previa tramitación del correspondiente expediente”.

TERCERO.- Mediante acuerdo de la Comisión de seguimiento del citado convenio, en sesión de 09 de junio de 2017, se aprobó la inclusión de las siguientes actuaciones para su aplicación en las anualidades 2017 y 2018:

	2017	2018
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	1.217.307,86 €	2.459.252,17€
Eje 2.1 Infraestructuras de Transporte	265.056,00 €	769.638,34 €
ACCIÓN 2: Reasfaltado y mejora del firme Vías Municipales interpoblacionales	265.056,00 €	769.638,34 €
Acondicionamiento de la carretera asfaltada de acceso a Playa La Barca (Redacc en 2016, obra en 2017) (ACTUAC.EN VIAS MUNIC.INTERPOBL.EN PÁJARA)	0,00 €	215.842,57 €
Asfaltado de caminos rurales y reasfaltado de calles en diferentes núcleos del municipio de Pájara. Fase I (Redacc. en 2016, obra en 2017 y 2018) (ACTUAC.EN VIAS MUNIC.INTERPOBL.EN PÁJARA)	200.000,00 €	553.795,77 €
Acondicionamiento de nueva pista de tierra para el acceso de vehiculos en el barranco de La Pared (ACTUAC.EN VIAS MUNIC.INTERPOBL.EN PÁJARA)	45.796,00 €	0,00 €
Reasfaltado, sustitución bordillos y ejecución red de pluviales Avda del Saladar en Solana Matorral (Redacc.proyecto en 2017, obra en 2018) (ACTUAC.EN VIAS MUNIC.INTERPOBL.EN PÁJARA)	19.260,00 €	
Eje 2.3 Creación. Mejora de espacios con potencialidad turística	667.335,48 €	518.331,30 €
ACCIÓN 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos Fuerteventura	667.335,48 €	518.331,30 €
Acondicionamiento de la Plaza de La Lajita FASE II	9.095,00 €	0,00 €
Acondicionamiento del Bulevar El Timón (Morro Jable)	199.772,32 €	0,00 €
Mantenimiento y mejora de la Plaza de la desembocadura del Barranco del Ciervo	72.499,88 €	0,00 €
Acondicionamiento del entorno de la Iglesia de Pájara	11.039,70 €	518.331,30 €
Redacción de Proyecto y dirección de obra Museo Pepe Dámaso	39.852,78 €	0,00 €
Mejoras accesos peatonales de playas y pavimentación de plataformas hormigón de módulos de aseo de servicio público exist.en playas del municipio de Pájara	50.000,00 €	0,00 €
Suministro y colocación de módulos de aseo de servicio público en sustitución de baños existentes en las playas del municipio de Pájara	238.797,23 €	0,00 €
Obras de colocación de barandillas de protección en acera de la Calle Biocho, en la zona cercana al completo Stella Canaris (Morro Jable)	46.278,57 €	0,00 €
Eje 2.4 Infraestructuras hidráulicas	230.020,22 €	191.262,65 €

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

ACCIÓN 3: Rehabilitación y ampliación de depósitos de reserva y distribución hidráulica	187.113,31 €	0,00 €
Ejecución obras recogidas en el "Proyecto de colocación automatismos y mejora red de riego Solana Matorral"	35.852,44 €	0,00 €
Acondicionamiento depósito existente para almacenaje de agua depurada Morro Jable	51.380,80 €	0,00 €
Sustitución de tramo de la red general de agua potable Morro Jable-Solana Matorral	99.880,07 €	0,00 €
ACCIÓN 6: Depuración de aguas residuales	42.906,91 €	191.262,65 €
Acondicionamiento alcantarillado y depuradora aguas residuales Urbanización La Pared	42.906,91 €	0,00 €
Proyecto de mejoras de las EBARs del Municipio de Pájara	0,00 €	191.262,65 €
Eje 2.7 Zonas comerciales abiertas	54.896,16 €	16.000,00 €
ACCIÓN 7: Revitalización Zonas Comerciales Abiertas	54.896,16 €	16.000,00 €
ZCA Morro Jable (redacc. en 2018, obra en 2019)	0,00 €	16.000,00 €
Proyecto acondicionamiento de las C/Euforbia, C/Maxorata y aledaños TM Pájara	43.000,00 €	0,00 €
Cubierta del Barranco del Ciervo entre las C/Drago y C/Laurel TM Pájara	11.896,16 €	0,00 €
Eje 2.10 Creación, mejora y/o modernización de otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria	0,00 €	964.019,88 €
ACCIÓN 1: Plan insular de asfaltado de caminos municipales Fuerteventura	0,00 €	964.019,88 €
Asfaltado de caminos rurales y reasfaltado de calles en diferentes núcleos del municipio de Pájara. FASE II	0,00	671.254,71 €
Aterrazado de terraplén y aparcamientos junto al campo de fútbol de Morro Jable	0,00	292.765,17 €
TOTAL	1.217.307,86 €	2.459.252,17 €

CUARTO.- Mediante acuerdo de la Comisión de seguimiento del citado convenio, en sesión de 09 de junio de 2017, se propuso que de las actuaciones incluidas, sean ejecutadas por el Ayuntamiento de Pájara las siguientes:

	2017	2018
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	1.217.307,86 €	2.443.252,17 €
Eje 2.1 Infraestructuras de Transporte	265.056,00 €	769.638,34 €
ACCIÓN 2: Reasfaltado y mejora del firme Vías Municipales interpoblacionales	265.056,00 €	769.638,34 €
Acondicionamiento de la carretera asfaltada de acceso a Playa La Barca (Redacc en 2016, obra en 2017) (ACTUAC.EN VIAS MUNIC.INTERPOBL.EN PÁJARA)	0,00 €	215.842,57 €
Asfaltado de caminos rurales y reasfaltado de calles en diferentes núcleos del municipio de Pájara. Fase I (Redacc. en 2016, obra en 2017 y 2018) (ACTUAC.EN VIAS MUNIC.INTERPOBL.EN PÁJARA)	200.000,00 €	553.795,77 €
Acondicionamiento de nueva pista de tierra para el acceso de vehículos en el barranco de La Pared (ACTUAC.EN VIAS MUNIC.INTERPOBL.EN PÁJARA)	45.796,00 €	0,00 €
Reasfaltado, sustitución bordillos y ejecución red de pluviales Avda del Saladar en Solana Matorral (Redacc.proyecto en 2017, obra en 2018) (ACTUAC.EN VIAS MUNIC.INTERPOBL.EN PÁJARA)	19.260,00 €	
Eje 2.3 Creación. Mejora de espacios con potencialidad turística	667.335,48 €	518.331,30 €
ACCIÓN 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos Fuerteventura	667.335,48 €	518.331,30 €
Acondicionamiento de la Plaza de La Lajita FASE II	9.095,00 €	0,00 €
Acondicionamiento del Bulevar El Timón (Morro Jable)	199.772,32 €	0,00 €
Mantenimiento y mejora de la Plaza de la desembocadura del Barranco del Ciervo	72.499,88 €	0,00 €
Acondicionamiento del entorno de la Iglesia de Pájara	11.039,70 €	518.331,30 €
Redacción de Proyecto y dirección de obra Museo Pepe Dámaso	39.852,78 €	0,00 €
Mejoras accesos peatonales de playas y pavimentación de plataformas hormigón de módulos de aseo de servicio público exist.en playas del municipio de Pájara	50.000,00 €	0,00 €
Suministro y colocación de módulos de aseo de servicio público en sustitución de baños existentes en las playas del municipio de Pájara	238.797,23 €	0,00 €
Obras de colocación de barandillas de protección en acera de la Calle Biocho, en la zona cercana al completo Stella Canarias (Morro Jable)	46.278,57 €	0,00 €
Eje 2.4 Infraestructuras hidráulicas	230.020,22 €	191.262,65 €

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

ACCIÓN 3: Rehabilitación y ampliación de depósitos de reserva y distribución hidráulica	187.113,31 €	0,00 €
Ejecución obras recogidas en el "Proyecto de colocación automatismos y mejora red de riego Solana Matorral"	35.852,44 €	0,00 €
Acondicionamiento depósito existente para almacenaje de agua depurada Morro Jable	51.380,80 €	0,00 €
Sustitución de tramo de la red general de agua potable Morro Jable-Solana Matorral	99.880,07 €	0,00 €
ACCIÓN 6: Depuración de aguas residuales	42.906,91 €	191.262,65 €
Acondicionamiento alcantarillado y depuradora aguas residuales Urbanización La Pared	42.906,91 €	0,00 €
Proyecto de mejoras de las EBARs del Municipio de Pájara	0,00 €	191.262,65 €
Eje 2.7 Zonas comerciales abiertas	54.896,16 €	0,00 €
ACCIÓN 7: Revitalización Zonas Comerciales Abiertas	54.896,16 €	0,00 €
Proyecto acondicionamiento de las C/Euforbia, C/Maxorata y aledaños TM Pájara	43.000,00 €	0,00 €
Cubierta del Barranco del Ciervo entre las C/Drago y C/Laurel TM Pájara	11.896,16 €	0,00 €
Eje 2.10 Creación, mejora y/o modernización de otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria	0,00 €	964.019,88 €
ACCIÓN 1: Plan insular de asfaltado de caminos municipales Fuerteventura	0,00 €	964.019,88 €
Asfaltado de caminos rurales y reasfaltado de calles en diferentes núcleos del municipio de Pájara. FASE II	0,00	671.254,71 €
Aterrazado de terraplén y aparcamientos junto al campo de fútbol de Morro Jable	0,00	292.765,17 €
TOTAL	1.217.307,86 €	2.443.252,17 €

QUINTO.- Mediante acuerdo de la Comisión de seguimiento del citado convenio, en sesión de 09 de junio de 2017, se propuso que de las actuaciones incluidas, sea ejecutada por el Cabildo Insular de Fuerteventura la siguiente:

	2017	2018
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	16.000,00 €
Eje 2.7 Zonas comerciales abiertas	0,00 €	16.000,00 €
ACCIÓN 7: Revitalización Zonas Comerciales Abiertas	0,00 €	16.000,00 €
ZCA Morro Jable (redacc. en 2018, obra en 2019)	0,00 €	16.000,00 €

SEXTO: En cuanto a la Línea Estratégica 3: APOYO A LA EMPLEABILIDAD, según se manifestó en la Comisión de seguimiento del Convenio, los Ayuntamientos participarían en la Acción 1 "Programas de empleo dirigido a desempleados en riesgo de exclusión social" del Eje 3.4 "Planes empleo hogares con todos los miembros sin recursos", quedando pendientes de concretar los importes por cada Ayuntamiento, de modo que a día de hoy se establece para el caso de Pájara el importe de **119.068,61 €**.

SÉPTIMO: En el Presupuesto General vigente de este Cabildo se consignan las aplicaciones presupuestarias siguientes:

	APLICAC.PRESUP.	2017
AYTO. PÁJARA: Asfaltado de caminos rurales Fase I (FDCAN)	70 9430D 76224	200.000,00 €
AYTO. PÁJARA: Acondicionamiento pista acceso barranco de La Pared (FDCAN)	70 9430D 76225	45.796,00 €
AYTO. PÁJARA: Reasfaltado, sustit. bordillos y red pluviales Avda Saladar en Solana Matorral	70 9430D 76226	19.260,00 €
AYTO. PÁJARA: Acondicionamiento de la Plaza de La Lajita FASE II (FDCAN)	70 9430D 76227	9.095,00 €
AYTO. PÁJARA: Acondicionamiento del Bulevar El Timón (Morro Jable)	70 9430D 76228	199.772,32 €
AYTO. PÁJARA: Mantenimiento y mejora de la Plaza desemb. Barranco del Ciervo	70 9430D 76229	72.499,88 €
AYTO. PÁJARA: Acondicionamiento del entorno de la Iglesia de Pájara (FDCAN)	70 9430D 76230	11.039,70 €
AYTO. PÁJARA: Redacción de Proyecto y dirección de obra Museo Pepe Dámaso	70 9430D 76231	39.852,78 €
AYTO. PÁJARA: Mejoras accesos peatonales de playas y pavimentación de plataformas aseos.	70 9430D 76232	50.000,00 €
AYTO. PÁJARA: Suministro y colocación de módulos de aseos playas (FDCAN)	70 9430D 76233	238.797,23 €
AYTO. PÁJARA: Obras colocación de barandillas acera de la Calle Biocho, (Morro Jable)	70 9430D 76234	46.278,57 €
AYTO. PÁJARA: Obras "Proyecto de colocación automat. red de riego Solana Matorral"	70 9430D 76235	35.852,44 €
AYTO. PÁJARA: Acond. depósito agua depurada Morro Jable	70 9430D 76236	51.380,80 €

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

AYTO. PÁJARA: Sust. tramo de la red general de agua potable Morro Jable-Solana Matorral	70 9430D 76237	99.880,07 €
AYTO. PÁJARA: Acondic. alcantarillado y depurad Urbanización La Pared	70 9430D 76238	42.906,91 €
AYTO. PÁJARA: Acond. de las C/Euforbia, C/Maxorata y aledaños	70 9430D 76239	43.000,00 €
AYTO. PÁJARA: Cubierta del Barranco del Ciervo entre las C/Drago y C/Laurel	70 9430D 76240	11.896,16 €
APOYO AL EMPLEO EN AYUNTAMIENTOS FDCAN	30 2410A 46200	119.068,61 €
TOTAL		1.336.376,47 €

Por cuanto antecede, las partes que intervienen consideran oportuno formalizar la presente Adenda, con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la Adenda.

La presente Adenda tiene por objeto establecer las actuaciones de competencia municipal, a ejecutar por el Ayuntamiento de Pájara y por el Cabildo Insular de Fuerteventura, así como las de la Línea Estratégica 3 APOYO A LA EMPLEABILIDAD a desarrollar por el Ayuntamiento, aplicables a la anualidad 2017 del Programa FDCAN Fuerteventura, en el marco del Convenio suscrito el 01 de junio de 2017 de ejecución del Programa FDCAN Fuerteventura, incluyéndose el detalle del ejercicio presupuestario 2018 para aquellas actuaciones cuya tramitación se encuentre en marcha por financiarse con gastos plurianuales o contrataciones anticipadas.

SEGUNDA.- Actuaciones a ejecutar por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento en el marco del convenio suscrito el 01 de junio de 2017, ejecuta las siguientes actuaciones:

	2017	2018
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	1.217.307,86 €	2.443.252,17 €
Eje 2.1 Infraestructuras de Transporte	265.056,00 €	769.638,34 €
ACCIÓN 2: Reasfaltado y mejora del firme Vías Municipales interpoblacionales	265.056,00 €	769.638,34 €
Acondicionamiento de la carretera asfaltada de acceso a Playa La Barca	0,00 €	215.842,57 €
Asfaltado de caminos rurales y reasfaltado de calles en diferentes núcleos del municipio de Pájara. Fase I	200.000,00 €	553.795,77 €
Acondicionamiento de nueva pista de tierra para el acceso de vehículos en el barranco de La Pared	45.796,00 €	0,00 €
Reasfaltado, sustitución bordillos y ejecución red de pluviales Avda del Saladar en Solana Matorral	19.260,00 €	
Eje 2.3 Creación. Mejora de espacios con potencialidad turística	667.335,48 €	518.331,30 €
ACCIÓN 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos Fuerteventura	667.335,48 €	518.331,30 €
Acondicionamiento de la Plaza de La Lajita FASE II	9.095,00 €	0,00 €
Acondicionamiento del Bulevar El Timón (Morro Jable)	199.772,32 €	0,00 €
Mantenimiento y mejora de la Plaza de la desembocadura del Barranco del Ciervo	72.499,88 €	0,00 €
Acondicionamiento del entorno de la Iglesia de Pájara	11.039,70 €	518.331,30 €
Redacción de Proyecto y dirección de obra Museo Pepe Dámaso	39.852,78 €	0,00 €
Mejoras accesos peatonales de playas y pavimentación de plataformas hormigón de módulos de aseo de servicio público exist. en playas del municipio de Pájara	50.000,00 €	0,00 €
Suministro y colocación de módulos de aseo de servicio público en sustitución de baños existentes en las playas del municipio de Pájara	238.797,23 €	0,00 €
Obras de colocación de barandillas de protección en acera de la Calle Biocho, en la zona cercana al completo Stella Canarias (Morro Jable)	46.278,57 €	0,00 €
Eje 2.4 Infraestructuras hidráulicas	230.020,22 €	191.262,65 €
ACCIÓN 3: Rehabilitación y ampliación de depósitos de reserva y distribución hidráulica	187.113,31 €	0,00 €

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

Ejecución obras recogidas en el "Proyecto de colocación automatismos y mejora red de riego Solana Matorral"	35.852,44 €	0,00 €
Acondicionamiento depósito existente para almacenaje de agua depurada Morro Jable	51.380,80 €	0,00 €
Sustitución de tramo de la red general de agua potable Morro Jable-Solana Matorral	99.880,07 €	0,00 €
ACCIÓN 6: Depuración de aguas residuales	42.906,91 €	191.262,65 €
Acondicionamiento alcantarillado y depuradora aguas residuales Urbanización La Pared	42.906,91 €	0,00 €
Proyecto de mejoras de las EBARs del Municipio de Pájara	0,00 €	191.262,65 €
Eje 2.7 Zonas comerciales abiertas	54.896,16 €	0,00 €
ACCIÓN 7: Revitalización Zonas Comerciales Abiertas	54.896,16 €	0,00 €
Proyecto acondicionamiento de las C/Euforbia, C/Maxorata y aledaños TM Pájara	43.000,00 €	0,00 €
Cubierta del Barranco del Ciervo entre las C/Drago y C/Laurel TM Pájara	11.896,16 €	0,00 €
Eje 2.10 Creación, mejora y/o modernización de otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria	0,00 €	964.019,88 €
ACCIÓN 1: Plan insular de asfaltado de caminos municipales Fuerteventura	0,00 €	964.019,88 €
Asfaltado de caminos rurales y reasfaltado de calles en diferentes núcleos del municipio de Pájara. FASE II	0,00	671.254,71 €
Aterrazado de terraplén y aparcamientos junto al campo de fútbol de Morro Jable	0,00	292.765,17 €
Eje 3.4 Planes de empleo hogares con todos miembros sin recursos		
ACCIÓN 1: Programas empleo dirigido a desempleados en riesgo de exclusión social	119.068,61 €	0,00 €
TOTAL	1.336.376,47 €	2.443.252,17 €

Estas actuaciones se financian con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

	APLICAC.PRESUP	2017
AYTO. PÁJARA: Asfaltado de caminos rurales Fase I (FDCAN)	70 9430D 76224	200.000,00 €
AYTO. PÁJARA: Acondicionamiento pista acceso barranco de La Pared (FDCAN)	70 9430D 76225	45.796,00 €
AYTO. PÁJARA: Reasfaltado, sustit. bordillos y red pluviales Avda. Saladar en Solana Matorral	70 9430D 76226	19.260,00 €
AYTO. PÁJARA: Acondicionamiento de la Plaza de La Lajita FASE II (FDCAN)	70 9430D 76227	9.095,00 €
AYTO. PÁJARA: Acondicionamiento del Bulevar El Timón (Morro Jable)	70 9430D 76228	199.772,32 €
AYTO. PÁJARA: Mantenimiento y mejora de la Plaza desemb. Barranco del Ciervo	70 9430D 76229	72.499,88 €
AYTO. PÁJARA: Acondicionamiento del entorno de la Iglesia de Pájara (FDCAN)	70 9430D 76230	11.039,70 €
AYTO. PÁJARA: Redacción de Proyecto y dirección de obra Museo Pepe Dámaso	70 9430D 76231	39.852,78 €
AYTO. PÁJARA: Mejoras accesos peatonales de playas y pavimentación de plataformas aseos.	70 9430D 76232	50.000,00 €
AYTO. PÁJARA: Suministro y colocación de módulos de aseos playas (FDCAN)	70 9430D 76233	238.797,23 €
AYTO. PÁJARA: Obras colocación de barandillas acera de la Calle Biocho, (Morro Jable)	70 9430D 76234	46.278,57 €
AYTO. PÁJARA: Obras "Proyecto de colocación automat. red de riego Solana Matorral"	70 9430D 76235	35.852,44 €
AYTO. PÁJARA: Acond. depósito agua depurada Morro Jable	70 9430D 76236	51.380,80 €
AYTO. PÁJARA: Sust. tramo de la red general de agua potable Morro Jable-Solana Matorral	70 9430D 76237	99.880,07 €
AYTO. PÁJARA: Acondic. alcantarillado y depurad Urbanización La Pared	70 9430D 76238	42.906,91 €
AYTO. PÁJARA: Acond. de las C/Euforbia, C/Maxorata y aledaños	70 9430D 76239	43.000,00 €
AYTO. PÁJARA: Cubierta del Barranco del Ciervo entre las C/Drago y C/Laurel	70 9430D 76240	11.896,16 €
APOYO AL EMPLEO EN AYUNTAMIENTOS FDCAN	30 2410A 46200	119.068,61 €
TOTAL		1.336.376,47 €

TERCERA: Actuaciones a ejecutar por el Cabildo Insular de Fuerteventura:

El Cabildo Insular de Fuerteventura, en el marco del convenio suscrito el 01 de junio de 2017, ejecutará las siguientes actuaciones:

	2017	2018
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	16.000,00 €
Eje 2.7 Zonas comerciales abiertas	0,00 €	16.000,00 €
ACCIÓN 7: Revitalización Zonas Comerciales Abiertas	0,00 €	16.000,00 €

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

ZCA Morro Jable (redacc. en 2018, obra en 2019)	0,00 €	16.000,00 €
---	--------	-------------

CUARTA.- La gestión de la ejecución de estas actuaciones y las obligaciones de las partes se realizará de conformidad con lo establecido en el Convenio marco suscrito el 01 de junio de 2017.

Y en prueba de conformidad, firman la presente ADENDA por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
PÁJARA

Fdo.: Rafael Perdomo Betancor

PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE
FUERTEVENTURA

Fdo.: Marcial Morales Martín ..."

Segundo: Facultar al Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura para la firma de la citado Convenio.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Pájara, a la Intervención de Fondos y al próximo Pleno que se celebre a los efectos oportunos.

Al concurrir el carácter de Administración Pública entre los interesados, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998 del 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no cabe interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

- Adenda de actuaciones y ficha financiera anualidad 2017 del Convenio de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020).

Visto el informe propuesta de la Técnica del Servicio de Infraestructuras, D^a. M^a. Isabel Morales González, de fecha 12 de diciembre de 2017, con el conforme de la Jefa del Servicio de Infraestructuras, D^a. Francisca Pulido Alonso, y fiscalizado y conforme por la Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, con fecha 14 de diciembre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos celebrada el 18 de diciembre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero: Aprobar el borrador de “ADENDA DE ACTUACIONES Y FICHA FINANCIERA ANUALIDAD 2017 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL DESARROLLO DEL

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020)” , cuyo texto se transcribe a continuación, quedando condicionada su efectividad a:

- la aprobación previa del “Borrador de Adenda de modificación del convenio de colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura” que añade las cuestiones referentes a la Línea Estratégica 3 de APOYO A LA EMPLEABILIDAD del FDCAN.
- la aprobación del borrador de Adenda objeto de esta propuesta por el órgano competente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y a su firma por el Alcalde-Presidente del citado Ayuntamiento y el Presidente de este Cabildo

“... ADENDA DE ACTUACIONES Y FICHA FINANCIERA ANUALIDAD 2017 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020)

En Puerto del Rosario, a _____ de _____ de 2.017

COMPARECEN

De una parte, el Sr. D. Marcial Morales Martín, en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

De otra, el Sr. D. Nicolás Gutiérrez Oramas, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

INTERVIENEN

El Sr. Don Marcial Morales Martín, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, en virtud de las facultades que le atribuye los artículos 57.b y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el ____ de _____ de 2017.

El Sr. Don Nicolás Gutiérrez Oramas, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), facultado para este acto mediante acuerdo de _____ en sesión celebrada el __ de _____ de 2017.

Las partes, en las representaciones que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para convenir y obligarse en los términos del presente convenio y, al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El 01 de junio de 2017 se suscribió el Convenio marco de colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020).

SEGUNDO.- La cláusula Segunda del Convenio establece que “las actuaciones a incorporar y los compromisos financieros para cada anualidad requerirán la suscripción de adenda, de conformidad con el

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

acuerdo de la Comisión de Seguimiento de este convenio, y previa tramitación del correspondiente expediente”.

TERCERO.- Mediante acuerdo de la Comisión de seguimiento del citado convenio, en sesión de 09 de junio de 2017, se aprobó la inclusión de las siguientes actuaciones para su aplicación en las anualidades 2017 y 2018:

	2017	2018
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	2.566.900,79 €	4.827.547,64 €
Eje 2.1 Infraestructuras de Transporte	462.527,78 €	0,00 €
<u>ACCIÓN 2: Reasfaltado y mejora del firme Vías Municipales interprovinciales</u>	462.527,78 €	0,00 €
Pavimentación y señalización de La FV-225 (TM Puerto del Rosario)	462.527,78 €	
Eje 2.3 Creación. Mejora de espacios con potencialidad turística	1.734.870,41 €	1.530.512,29 €
<u>ACCIÓN 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos Fuerteventura</u>	1.734.870,41 €	1.530.512,29 €
II Fase Centro urbano de Casillas del Angel (TM Puerto del Rosario)	550.578,75 €	-
Pavimentación de aceras calle León y Castillo	629.718,32 €	
Peatonalización del tramo de la carretera de Los Pozos. Acondicionamiento Rodonal y peatonal calle carretera de Los Pozos	168.000,00 €	938.839,52 €
Peatonalización del tramo de la carretera de Los Pozos. Accesibilidad playa de Los Pozos	170.177,56 €	
Remodelación de los hornos de cal de El Charco. Rehabilitación hornos de cal HC 18 y su entorno (El Charco)	105.859,06 €	300.000,00 €
Centro de interpretación de los Hornos de cal de Puerto del Rosario	110.536,72 €	300.000,00 €
Eje 2.7 Zonas comerciales abiertas	35.000,00 €	3.000.000,00 €
<u>ACCIÓN 7: Revitalización Zonas Comerciales Abiertas</u>	35.000,00 €	3.000.000,00 €
Proyecto ZCA Virgen de la Peña (PUERTO DEL ROSARIO) (Redacc.2017, obra 2018)	17.500,00 €	1.500.000,00 €
Redacción Proyecto ZCA León y Castillo (PUERTO DEL ROSARIO) (Redacc.2017, obra 2018)	17.500,00 €	1.500.000,00 €
Eje 2.8 Energía Renovables	74.132,52 €	125.000,00 €
<u>ACCIÓN 3: Dotación de instalaciones de producción con desconexión de la red mediante ER fotovoltaica y eólica en edificios públicos del Cabildo Insular de Fuerteventura</u>	0,00 €	125.000,00 €
Autoabastecimiento ER colegio público La Hubara	0,00 €	125.000,00 €
<u>ACCIÓN 4: Dotación de instalac. autoconsumo mediante ER a edificios públicos</u>	74.132,52 €	0,00 €
Autoconsumo Edificios municipales de Puerto del Rosario	5.000,00 €	0,00 €
Instalaciones fotovoltaicas de 15 kw nominales para autoconsumo en la biblioteca municipal de Puerto del Rosario	69.132,52 €	0,00 €
Eje 2.10 Creación, mejora y/o modernización de otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria	260.370,08 €	163.708,12 €
<u>ACCIÓN 1: Plan insular de asfaltado de caminos municipales Fuerteventura</u>	260.370,08 €	163.708,12 €
Asfaltado caminos rurales Ampuyenta	27.488,10 €	-
Asfaltado caminos rurales Llanos de La Concepción	74.053,72 €	-
Asfaltado caminos rurales Rincón del Moral	27.800,74 €	-
Asfaltado camino Rincón en Tetir	120.800,26 €	-
Adecuación vías de accesibilidad rural en el municipio: Reasfaltado de calle en los Llanos de la Concepción.	0,00 €	113.285,69 €
Adecuación vías de accesibilidad rural en el municipio: Asfaltado camino rural Tesjuates	0,00 €	50.422,43 €

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

Asfaltado de calle rural en La Ampuyenta	10.227,26 €	-
TOTAL	2.566.900,79 €	4.827.547,64 €

CUARTO.- Mediante acuerdo de la Comisión de seguimiento del citado convenio, en sesión de 09 de junio de 2017, se propuso que de las actuaciones incluidas, sean ejecutadas por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario las siguientes:

	2017	2018
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS		
Eje 2.3 Creación. Mejora de espacios con potencialidad turística	554.573,34 €	1.538.839,52 €
ACCIÓN 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos Fuerteventura	554.573,34	1.538.839,52 €
Peatonalización del tramo de la carretera de Los Pozos. Acondicionamiento Rodonal y peatonal calle carretera de Los Pozos	168.000,00 €	938.839,52 €
Peatonalización del tramo de la carretera de Los Pozos. Accesibilidad playa de Los Pozos	170.177,56 €	
Remodelación de los hornos de cal de El Charco. Rehabilitación hornos de cal HC 18 y su entorno (El Charco)	105.859,06 €	300.000,00 €
Centro de interpretación de los Hornos de cal de Puerto del Rosario	110.536,72 €	300.000,00 €
Eje 2.8 Energía Renovables	69.132,52 €	0,00 €
ACCIÓN 4: Dotación de instalac.produc.autoconsumo mediante ER edific.pblcos	69.132,52 €	0,00 €
Instalaciones fotovoltaicas de 15 kw nominales para autoconsumo en la biblioteca municipal de Puerto del Rosario	69.132,52 €	0,00 €
TOTAL	623.705,86 €	1.538.839,52 €

QUINTO.- Mediante acuerdo de la Comisión de seguimiento del citado convenio, en sesión de 09 de junio de 2017, se propuso que de las actuaciones incluidas, sean ejecutadas por el Cabildo Insular de Fuerteventura las siguientes:

	2017	2018
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS		
Eje 2.1 Infraestructuras de Transporte	462.527,78 €	0,00 €
ACCIÓN 2: Reasfaltado y mejora del firme Vías Municipales interpoblacionales	462.527,78 €	0,00 €
Pavimentación y señalización de La FV-225 (TM Puerto del Rosario)	462.527,78 €	
Eje 2.3 Creación. Mejora de espacios con potencialidad turística	1.180.297,07 €	0,00 €
ACCIÓN 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos Fuerteventura	1.180.297,07 €	0,00 €
II Fase Centro urbano de Casillas del Angel (TM Puerto del Rosario)	550.578,75 €	-
Pavimentación de aceras calle León y Castillo	629.718,32 €	
Eje 2.7 Zonas comerciales abiertas	35.000,00 €	3.000.000,00 €
ACCIÓN 7: Revitalización Zonas Comerciales Abiertas	35.000,00 €	3.000.000,00 €
Proyecto ZCA Virgen de la Peña (PUERTO DEL ROSARIO) (Redacc.2017, obra 2018)	17.500,00 €	1.500.000,00 €
Redacción Proyecto ZCA León y Castillo (PUERTO DEL ROSARIO) (Redacc.2017, obra 2018)	17.500,00 €	1.500.000,00 €
Eje 2.8 Energía Renovables	5.000,00 €	125.000,00 €
ACCIÓN 3: Dotaci.instalac.produc.desconexión red con ER fotovoltaica y eólica en edific.públicos	0,00 €	125.000,00 €
Autoabastecimiento ER colegio público La Hubara	0,00 €	125.000,00 €
ACCIÓN 4: Dotación de instalaciones de producción para autoconsumo mediante ER a edificios públicos	5.000,00 €	
Autoconsumo Edificios municipales de Puerto del Rosario	5.000,00 €	
Eje 2.10 Creación, mejora y/o modernización de otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria	260.370,08 €	163.708,12 €
ACCIÓN 1: Plan insular de asfaltado de caminos municipales Fuerteventura	260.370,08 €	163.708,12 €
Asfaltado caminos rurales Ampuyenta	27.488,10 €	-

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

Asfaltado caminos rurales Llanos de La Concepción	74.053,72 €	-
Asfaltado caminos rurales Rincón del Moral	27.800,74 €	-
Asfaltado camino Rincón en Tetir	120.800,26 €	-
Adecuación vías de accesibilidad rural en el municipio: Reasfaltado de calle en los Llanos de la Concepción.	0,00 €	113.285,69 €
Adecuación vías de accesibilidad rural en el municipio: Asfaltado camino rural Tesjuates	0,00 €	50.422,43 €
Asfaltado de calle rural en La Ampuyenta	10.227,26 €	-
TOTAL	1.943.194,93 €	3.288.708,12 €

SEXTO: En cuanto a la Línea Estratégica 3: APOYO A LA EMPLEABILIDAD, según se manifestó en la Comisión de seguimiento del Convenio, los Ayuntamientos participarían en la Acción 1 "Programas de empleo dirigido a desempleados en riesgo de exclusión social" del Eje 3.4 "Planes empleo hogares con todos los miembros sin recursos", quedando pendientes de concretar los importes por cada Ayuntamiento, de modo que a día de hoy se establece para el caso de Puerto del Rosario el importe de **285.532,22 €**.

SÉPTIMO: En la actualidad y después de la adopción de los acuerdos por la Comisión de seguimiento del convenio, algunas de estas actuaciones han sido ejecutadas en parte o en su totalidad, siendo aplicadas a la justificación de la Anualidad 2016 del Programa FDCAN Fuerteventura al realizarse sus pagos hasta el 31 de julio de 2017, tratándose de las siguientes:

Autoconsumo Edificios municipales de Puerto del Rosario	1.900,00 €
Asfaltado caminos rurales Ampuyenta	27.488,10 €
Asfaltado caminos rurales Rincón del Moral	27.800,74 €
Asfaltado camino Rincón en Tetir	120.800,26 €
TOTAL	177.989,10 €

OCTAVO: Consta en el Presupuesto General vigente de este Cabildo las aplicaciones presupuestarias siguientes:

	APLIC.PRESUPUESTARIA	IMPORTE
AYTO.PTO. ROSARIO: PAVIMEN. Y SEÑALIZAC. FV-225 (FDCAN)	70.9430D.650.13	462.527,78 €
AYTO.PTO. ROSARIO: II FASE CTRO URBANO CASILLAS DEL ANGEL (FDCAN)	70.9430D.650.11	550.578,75 €
AYTO.PTO. ROSARIO: PAVIMENTACIÓN DE ACERAS CALLE LEÓN Y CASTILLO (FDCAN)	70.9430D.650.12	629.718,32 €
AYTO.PTO. ROSARIO: PEATONALIZACIÓN CARRETERA LOS POZOS (FDCAN)	70.9430D.762.41	168.000,00 €
AYTO.PTO. ROSARIO: PEATONALIZ.ACCESIB.PLAYA DE LOS POZOS (FDCAN)	70.9430D.762.42	170.177,56 €
AYTO.PTO. ROSARIO: REMODELACIÓN HORNOS DE CAL HC 18 ,EL CHARCO (FDCAN)	70.9430D.762.43	105.859,06 €
AYTO.PTO. ROSARIO: CENTRO INTERPRETACIÓN HORNOS DE CAL (FDCAN)	70.9430D.762.44	110.536,72 €
PROYECTO ZCA VIRGEN DE LA PEÑA (FDCAN)	50.4300D.650.03	17.500,00 €
REDACCIÓN PROYECTO ZCA LEÓN Y CASTILLO (FDCAN)	50.4300D.650.04	17.500,00 €
AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES DE PUERTO DEL ROSARIO	50.4250A.650.07	5.000,00 €
AYTO.PTO ROSARIO: INSTALAC. FOTOVOLTAICA BIBLIOTECA MUNIC.(FDCAN)	70.9430D.76245	69.132,52 €
AYTO. PTO. ROSARIO: PLAN INSULAR ASFALT CAMINOS MUNICIPALES FDCAN (Ampuyenta+Llanos Concep+Rincón Moral)	70.9430D.650.06	139.569,82 €
AYTO. PTO ROSARIO: ASFALTADO CAMINO VECINAL RINCÓN-TETIR (FDCAN)	70.9430D.65025	120.800,26 €
APOYO AL EMPLEO EN AYUNTAMIENTOS FDCAN	30.2410A.462.00	285.532,22 €
TOTAL		2.852.433,01 €

Por cuanto antecede, las partes que intervienen consideran oportuno formalizar la presente Adenda, con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la Adenda.

La presente Adenda tiene por objeto establecer las actuaciones de competencia municipal, a ejecutar por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y por el Cabildo Insular de Fuerteventura, y de la Línea Estratégica 3 APOYO A LA EMPLEABILIDAD a desarrollar por el Ayuntamiento, aplicables a la anualidad 2017 del Programa FDCAN Fuerteventura, en el marco del Convenio suscrito el 01 de junio de 2017 de ejecución del Programa FDCAN Fuerteventura, incluyéndose el detalle del ejercicio presupuestario 2018 para aquellas actuaciones cuya tramitación se encuentre en marcha por financiarse con gastos plurianuales o contrataciones anticipadas.

SEGUNDA.- Actuaciones a ejecutar por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento en el marco del convenio suscrito el 01 de junio de 2017, ejecuta las siguientes actuaciones:

	2017	2018
Eje 2.3 Creación. Mejora de espacios con potencialidad turística		
ACCIÓN 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos Fuerteventura		
Peatonalización del tramo de la carretera de Los Pozos. Acondicionamiento Rodonal y peatonal calle carretera de Los Pozos	168.000,00 €	938.839,52 €
Peatonalización del tramo de la carretera de Los Pozos. Accesibilidad playa de Los Pozos	170.177,56 €	
Remodelación de los hornos de cal de El Charco. Rehabilitación hornos de cal HC 18 y su entorno (El Charco)	105.859,06 €	300.000,00 €
Centro de interpretación de los Hornos de cal de Puerto del Rosario	110.536,72 €	300.000,00 €
Eje 2.8 Energía Renovables		
ACCIÓN 4: Dotación de instalac.produc.autoconsumo mediante ER edific.pblcos		
Instalaciones fotovoltaicas de 15 kw nominales para autoconsumo en la biblioteca municipal de Puerto del Rosario	69.132,52 €	0,00 €
Eje 3.4 Planes de empleo hogares con todos miembros sin recursos		
ACCIÓN 1: Programas de empleo dirigido a desempleados en riesgo de exclusión social	285.532,22 €	0,00 €
TOTAL	909.238,08 €	1.538.839,52 €

Estas actuaciones se financian con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

	APLICAC.PRESUP.	IMPORTE
AYTO.PTO. ROSARIO: PEATONALIZACIÓN CARRETERA LOS POZOS (FDCAN)	70.9430D.762.41	168.000,00 €
AYTO.PTO. ROSARIO: PEATONALIZ.ACCESIB.PLAYA DE LOS POZOS (FDCAN)	70.9430D.762.42	170.177,56 €
AYTO.PTO. ROSARIO: REMODELACIÓN HORNOS DE CAL HC 18 ,EL CHARCO (FDCAN)	70.9430D.762.43	105.859,06 €
AYTO.PTO. ROSARIO: CENTRO INTERPRETACIÓN HORNOS DE CAL (FDCAN)	70.9430D.762.44	110.536,72 €
AYTO.PTO ROSARIO: INSTALAC. FOTOVOLTAICA BIBLIOTECA MUNIC.(FDCAN)	70.9430D.76245	69.132,52 €
APOYO AL EMPLEO EN AYUNTAMIENTOS FDCAN	30.2410A.462.00	285.532,22 €
TOTAL		909.238,08 €

TERCERA: Actuaciones a ejecutar por el Cabildo Insular de Fuerteventura.

El Cabildo Insular de Fuerteventura, en el marco del convenio suscrito el 01 de junio de 2017, ejecuta las siguientes actuaciones:

	2017	2018
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS		
Eje 2.1 Infraestructuras de Transporte		
ACCIÓN 2: Reasfaltado y mejora del firme Vías Municipales interprovinciales		
Pavimentación y señalización de La FV-225 (TM Puerto del Rosario)	462.527,78 €	
Eje 2.3 Creación. Mejora de espacios con potencialidad turística		

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

ACCIÓN 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos Fuerteventura		
II Fase Centro urbano de Casillas del Angel (TM Puerto del Rosario)	550.578,75 €	
Pavimentación de aceras calle León y Castillo	629.718,32 €	
Eje 2.7 Zonas comerciales abiertas		
ACCIÓN 7: Revitalización Zonas Comerciales Abiertas		
Proyecto ZCA Virgen de la Peña (PUERTO DEL ROSARIO) (Redacc.2017, obra 2018)	17.500,00 €	
Redacción Proyecto ZCA León y Castillo (PUERTO DEL ROSARIO) (Redacc.2017, obra 2018)	17.500,00 €	
ACCIÓN 4: Dotac.instalac.producc. autoconsumo mediante ER a edificios públicos		
Autoconsumo Edificios municipales de Puerto del Rosario	3.100,00 €	
Eje 2.10 Creación, mejora y/o moderniz.otras infraestruct.mejor.competitivid. economía canaria		
ACCIÓN 1: Plan insular de asfaltado de caminos municipales Fuerteventura		
Asfaltado caminos rurales Llanos de La Concepción	73.239,12 €	-
Adecuación vías de accesibilidad rural en el municipio: Reasfaltado de calle en los Llanos de la Concepción.	0,00 €	113.285,69 €
Adecuación vías de accesibilidad rural en el municipio: Asfaltado camino rural Tesjuates	1.164,16 €	50.422,43 €
Asfaltado de calle rural en La Ampuyenta	10.227,26 €	-
TOTAL	1.765.555,39 €	163.708,12 €

Estas actuaciones se financian con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

	APLICAC.PRESUP.	IMPORTE
AYTO.PTO. ROSARIO: PAVIMEN. Y SEÑALIZAC. FV-225 (FDCAN)	70.9430D.650.13	462.527,78 €
AYTO.PTO. ROSARIO: II FASE CTRO URBANO CASILLAS DEL ANGEL (FDCAN)	70.9430D.650.11	550.578,75 €
AYTO.PTO. ROSARIO: PAVIMENTACIÓN DE ACERAS CALLE LEÓN Y CASTILLO (FDCAN)	70.9430D.650.12	629.718,32 €
PROYECTO ZCA VIRGEN DE LA PEÑA (FDCAN)	50.4300D.650.03	17.500,00 €
REDACCIÓN PROYECTO ZCA LEÓN Y CASTILLO (FDCAN)	50.4300D.650.04	17.500,00 €
AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES DE PUERTO DEL ROSARIO	50.4250A.650.07	3.100,00 €
AYTO. PTO. ROSARIO: PLAN INSULAR ASFALT CAMINOS MUNICIPALES FDCAN (Llanos Concep+Tesjuate+C/rural Ampuyenta)	70.9430D.650.06	84.630,54 €
TOTAL		1.765.555,39 €

CUARTA.- La gestión de la ejecución de estas actuaciones y las obligaciones de las partes se realizará de conformidad con lo establecido en el Convenio marco suscrito el 01 de junio de 2017.

Y en prueba de conformidad, firman la presente ADENDA por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
PUERTO DEL ROSARIO
Fdo.: Nicolás Gutiérrez Oramas

PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE
FUERTEVENTURA
Fdo.: Marcial Morales Martín ..."

Segundo: Facultar al Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura para la firma de la citado Convenio.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a la Intervención de Fondos y al próximo Pleno que se celebre a los efectos oportunos.

Al concurrir el carácter de Administración Pública entre los interesados, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998 del 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no cabe interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

o podido conocer el acto. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

- Adenda de actuaciones y ficha financiera anualidad 2017 del Convenio de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Tuineje para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020).

Visto el informe propuesta de la Técnica del Servicio de Infraestructuras, D^a. M^a. Isabel Morales González, de fecha 12 de diciembre de 2017, con el conforme de la Jefa del Servicio de Infraestructuras, D^a. Francisca Pulido Alonso, y fiscalizado y conforme por la Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, con fecha 14 de diciembre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos celebrada el 18 de diciembre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero: Aprobar el borrador de “ADENDA DE ACTUACIONES Y FICHA FINANCIERA ANUALIDAD 2017 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TUINEJE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020)”, cuyo texto se transcribe a continuación, quedando condicionada su efectividad a:

- la aprobación previa del “Borrador de Adenda de modificación del convenio de colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Tuineje para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura” que añade las cuestiones referentes a la Línea Estratégica 3 de APOYO A LA EMPLEABILIDAD del FDCAN.
- Así como a la aprobación del borrador de Adenda objeto de esta propuesta por el órgano competente del Ayuntamiento de Tuineje y a su firma por el Alcalde-Presidente del citado Ayuntamiento y el Presidente de este Cabildo.

“...ADENDA DE ACTUACIONES Y FICHA FINANCIERA ANUALIDAD 2017 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TUINEJE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020)

En Puerto del Rosario, a de _____ de 2.017

COMPARECEN

De una parte, el Sr. D. Marcial Morales Martín, en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

De otra parte, el Sr. D. Salvador Delgado Guerra, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Tuineje.

INTERVIENEN

El Sr. Don Marcial Morales Martín, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 57.b de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el _____ de 2017.

El Sr. Don Salvador Delgado Guerra, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tuineje, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), facultado para este acto y aprobado el documento mediante _____ de _____ de 2017.

Las partes, en las representaciones que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para convenir y obligarse en los términos de la presente y, al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El 01 de junio de 2017 se suscribió el Convenio marco de colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Tuineje para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020).

SEGUNDO.- La cláusula Segunda del Convenio establece que “las actuaciones a incorporar y los compromisos financieros para cada anualidad requerirán la suscripción de adenda, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Seguimiento de este convenio, y previa tramitación del correspondiente expediente”.

TERCERO.- Mediante acuerdo de la Comisión de seguimiento del citado convenio, en sesión de 13 de junio de 2017, se aprobó la inclusión de las siguientes actuaciones para su aplicación en 2017 y 2018:

	2017	2018
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	1.184.655,09 €	1.838.995,45 €
Eje 2.3 Creación. Mejora de espacios con potencialidad turística	565.864,42 €	273.995,45 €
ACCIÓN 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos Fuerteventura	565.864,42 €	273.995,45 €
*Acondic. y mejora de Puerto Azul, Tarajalejo: ACERAS	260.678,07 €	- €
*Acondic. y mejora de Puerto Azul, Tarajalejo: MEJORA DEL FIRME DE CALLES EN PUERTO AZUL Y TARAJALEJO	- €	273.995,45 €
Reasfaltado en Tuineje y en Tiscamanita (Rehabilitación núcleos históricos-etnográficos del municipio de Tuineje)	305.186,35 €	- €
Eje 2.7 Zonas comerciales abiertas	17.500,00 €	850.000,00 €
ACCIÓN 7: Revitalización Zonas Comerciales Abiertas	17.500,00 €	850.000,00 €
Proyecto ZCA Gran Tarajal (TUINEJE) (Redacc.2017, obra 2018)	17.500,00 €	850.000,00 €
Eje 2.8 Energía Renovables	111.625,00 €	215.000,00 €
ACCIÓN 2: Dotación de alumbrado público mediante ER a espacios públicos de la isla de Fuerteventura	106.625,00 €	145.000,00 €

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

Alumbrado público solar autónomo en carril peatonal bici Las Playitas Tramo I	106.625,00 €	- €
Alumbrado público solar autónomo en carril peatonal bici Las Playitas Tramo II	0,00 €	145.000,00 €
ACCIÓN 4: Dotación de instalaciones de producción para autoconsumo mediante ER a edificios públicos del Cabildo Insular de Fuerteventura	5.000,00 €	70.000,00 €
Autoconsumo Edificios municipales de Tuineje	5.000,00 €	70.000,00 €
Eje 2.10 Creación, mejora y/o modernización de otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria	489.665,67 €	500.000,00 €
ACCIÓN 1: Plan insular de asfaltado de caminos municipales Fuerteventura	489.665,67 €	500.000,00 €
Asfaltado Caminos rurales en Juan Gopar	82.445,84 €	- €
Asfaltado Caminos rurales en Rosa de los James	47.604,30 €	- €
Asfaltado Camino municipal Tesejerague - Los Sorribos, Tramo II	53.444,71 €	- €
Asfaltado Camino Los Sorribos en Tesejerague (Tramo I)	53.492,25 €	- €
Asfaltado Camino Fuentezuela (Resto 2017)	13.362,44 €	- €
Adecuación de vías accesibilidad rural. FASE I: Asfaltado caminos públicos: E Caracol, Las Casitas, recta de Morales, Rosa de Los James, Los Sorribos y Tesejerague	105.773,03 €	100.000,00 €
Adecuación de vías accesibilidad rural. Fase II: Asfaltado caminos públicos en Tiscamanita, Teguital	75.242,52 €	200.000,00 €
Adecuación de vías accesibilidad rural. Fase III: Asfaltado caminos públicos en Tuineje y Teguital	58.300,58 €	200.000,00 €
TOTAL	1.184.655,09 €	1.838.995,45 €

CUARTO.- Mediante acuerdo de la Comisión de seguimiento del citado convenio, en sesión de 13 de junio de 2017, se propuso que de las actuaciones incluidas, sean ejecutadas por el Ayuntamiento de Tuineje las siguientes:

	2017	2018
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	632.719,11 €	273.995,45 €
Eje 2.3 Creación. Mejora de espacios con potencialidad turística	565.864,42 €	273.995,45 €
ACCIÓN 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos Fuerteventura	565.864,42 €	273.995,45 €
Acondic. y mejora de Puerto Azul, Tarajalejo: ACERAS	260.678,07 €	- €
Acondic. y mejora de Puerto Azul, Tarajalejo: MEJORA DEL FIRME DE CALLES EN PUERTO AZUL Y TARAJALEJO	- €	273.995,45 €
Reasfaltado en Tuineje y en Tiscamanita (Rehabilitación núcleos históricos-etnográficos del municipio de Tuineje)	305.186,35 €	- €
Eje 2.10 Creación, mejora y/o modernización de otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria	66.854,69 €	- €
ACCIÓN 1: Plan insular de asfaltado de caminos municipales Fuerteventura	66.854,69 €	- €
Asfaltado Camino Los Sorribos en Tesejerague (Tramo I)	53.492,25 €	- €
Asfaltado Camino Fuentezuela (Resto 2017)	13.362,44 €	- €

QUINTO: Mediante acuerdo de la Comisión de seguimiento del citado convenio, en sesión de 13 de junio de 2017, se propuso que de las actuaciones incluidas, sean ejecutadas por el Cabildo Insular de Fuerteventura las siguientes:

	2017	2018
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	551.935,98 €	1.565.000,00 €
Eje 2.7 Zonas comerciales abiertas	17.500,00 €	850.000,00 €
ACCIÓN 7: Revitalización Zonas Comerciales Abiertas	17.500,00 €	850.000,00 €
Proyecto ZCA Gran Tarajal (TUINEJE) (Redacc.2017, obra 2018)	17.500,00 €	850.000,00 €
Eje 2.8 Energía Renovables	111.625,00 €	215.000,00 €
ACCIÓN 2: Dotación de alumbrado público mediante ER a espacios públicos de la isla de Fuerteventura	106.625,00 €	145.000,00 €
Alumbrado público solar autónomo en carril peatonal bici Las Playitas Tramo I	106.625,00 €	- €

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

Alumbrado público solar autónomo en carril peatonal bici Las Playitas Tramo II	0,00 €	145.000,00 €
ACCIÓN 4: Dotación de instalaciones de producción para autoconsumo mediante ER a edificios públicos del Cabildo Insular de Fuerteventura	5.000,00 €	70.000,00 €
Autoconsumo Edificios municipales de Tuineje	5.000,00 €	70.000,00 €
Eje 2.10 Creación, mejora y/o modernización de otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria	422.810,98 €	500.000,00 €
ACCIÓN 1: Plan insular de asfaltado de caminos municipales Fuerteventura	422.810,98 €	500.000,00 €
Asfaltado Caminos rurales en Juan Gopar	82.445,84 €	- €
Asfaltado Caminos rurales en Rosa de los James	47.604,30 €	- €
Asfaltado Camino municipal Tesejerague - Los Sorribos, Tramo II	53.444,71 €	- €
Adecuación de vías accesibilidad rural. FASE I: Asfaltado caminos públicos: E Caracol, Las Casitas, recta de Morales, Rosa de Los James, Los Sorribos y Tesejerague	105.773,03 €	100.000,00 €
Adecuación de vías accesibilidad rural. Fase II: Asfaltado caminos públicos en Tiscamanita, Teguital	75.242,52 €	200.000,00 €
Adecuación de vías accesibilidad rural. Fase III: Asfaltado caminos públicos en Tuineje y Teguital	58.300,58 €	200.000,00 €

SEXTO: En cuanto a la Línea Estratégica 3: APOYO A LA EMPLEABILIDAD, según se manifestó en la Comisión de seguimiento del Convenio, los Ayuntamientos participarían en la Acción 1 "Programas de empleo dirigido a desempleados en riesgo de exclusión social" del Eje 3.4 "Planes empleo hogares con todos los miembros sin recursos", quedando pendientes de concretar los importes por cada Ayuntamiento, de modo que a día de hoy se establece para el caso de Tuineje el importe de **104.769,16 €**.

SÉPTIMO: Consta en el Presupuesto General de este Cabildo las aplicaciones presupuestarias siguientes:

DESCRIPCIÓN:	APLICAC.PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ACONDIC. Y MEJORA PUERTO AZUL, TARAJALEJO: ACERAS (FDCAN)	70.9430D.76210	260.678,07 €
AYTO.TUINEJE: REASFALTADO TUINEJE Y TISCAMANITA (FDCAN)	70.9430D.76246	305.186,35 €
PROYECTO ZCA GRAN TARAJAL (FDCAN)	50.4300D.65002	17.500,00 €
REDAC.PROY.AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES DE TUINEJE	50.4250A.65006	5.000,00 €
AYTO.TUINEJE: PLAN INSULAR ASFALTA CAMINOS MUNICIPALES FDCAN	70.9430D.65007	375.206,68 €
APOYO AL EMPLEO EN AYUNTAMIENTOS FDCAN	30.2410A.46200	104.769,16 €
TOTAL		1.068.340,26€

OCTAVO: En la actualidad y después de la adopción de los acuerdos por la Comisión de seguimiento del convenio, algunas de estas actuaciones han sido ejecutadas en parte o en su totalidad, siendo aplicadas a la justificación de la Anualidad 2016 del Programa FDCAN Fuerteventura al realizarse sus pagos hasta el 31 de julio de 2017, tratándose de las siguientes:

Acondic. y mejora de Puerto Azul, Tarajalejo: ACERAS (ejecutada por el Ayuntamiento)	64.975,06 €
Alumbrado pbco solar autónomo carril peatonal bici Las Playitas Tramo I (ejecutado por Cabildo)	106.625,00 €
Autoconsumo Edificios municipales de Tuineje (ejecutado por Cabildo)	1.900,00 €
Asfaltado Caminos rurales en Rosa de los James (ejecutado por Cabildo)	47.604,30 €
Asfaltado Camino Los Sorribos en Tesejerague (Tramo I) (ejecutada por el Ayuntamiento)	53.492,35 €
Asfaltado Camino Fuentezuela (Resto 2017) (ejecutada por el Ayuntamiento)	13.362,44 €
TOTAL	287.959,15 €

Por cuanto antecede, las partes que intervienen consideran oportuno formalizar la presente Adenda, con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la Adenda.

La presente Adenda tiene por objeto establecer las actuaciones de competencia municipal, a ejecutar por el Ayuntamiento de Tuineje y por el Cabildo Insular de Fuerteventura, así como los de la Línea Estratégica 3 Apoyo a la Empleabilidad a desarrollar por el Ayuntamiento, aplicables a la anualidad 2017 del Programa FDCAN Fuerteventura, todo ello en el marco del Convenio suscrito el 01 de junio de 2017 de ejecución del Programa FDCAN Fuerteventura, incluyéndose el detalle del ejercicio presupuestario 2018 para aquellas actuaciones cuya tramitación se encuentre en marcha por financiarse con gastos plurianuales o contrataciones anticipadas.

SEGUNDA.- Actuaciones a ejecutar por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento en el marco del convenio suscrito el 01 de junio de 2017, ejecuta las siguientes actuaciones:

	2017	2018
Eje 2.3 Creación. Mejora de espacios con potencialidad turística		
ACCIÓN 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos Fuerteventura	500.889,36 €	273.995,45 €
Acondic. y mejora de Puerto Azul, Tarajalejo: ACERAS	195.703,01 €	- €
Acondic. y mejora de Puerto Azul, Tarajalejo: MEJORA DEL FIRME DE CALLES EN PUERTO AZUL Y TARAJALEJO	- €	273.995,45 €
Reasfaltado en Tuineje y en Tiscamanita (Rehabilitación núcleos históricos-etnográficos del municipio de Tuineje)	305.186,35 €	- €
Eje 3.4 Planes de empleo hogares con todos miembros sin recursos		
ACCIÓN 1: Programas de empleo dirigido a desempleados en riesgo de exclusión social	104.769,16 €	0,00 €
TOTAL	605.658,52 €	273.995,45 €

Estas actuaciones se financian con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

DESCRIPCIÓN:	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ACONDIC. Y MEJORA PUERTO AZUL, TARAJALEJO: ACERAS (FDCAN)	70.9430D.762.10	195.703,01 €
AYTO.TUINEJE: REASFALTADO TUINEJE Y TISCAMANITA (FDCAN)	70.9430D.762.46	305.186,35 €
APOYO AL EMPLEO EN AYUNTAMIENTOS FDCAN	30.2410A.462.00	104.769,16 €
	TOTALES	605.658,52 €

TERCERA: Actuaciones a ejecutar por el Cabildo Insular de Fuerteventura:

El Cabildo Insular de Fuerteventura, en el marco del convenio suscrito el 01 de junio de 2017, ejecuta las siguientes actuaciones:

	2017	2018
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS		
Eje 2.7 Zonas comerciales abiertas		
ACCIÓN 7: Revitalización Zonas Comerciales Abiertas		
Proyecto ZCA Gran Tarajal (TUINEJE) (Redacc.2017, obra 2018)	17.500,00 €	
ACCIÓN 4: Dotación de instalaciones de producción para autoconsumo mediante ER a edificios públicos del Cabildo Insular de Fuerteventura		
Autoconsumo Edificios municipales de Tuineje	3.100,00 €	70.000,00 €
Eje 2.10 Creación, mejora y/o modernización de otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria		
ACCIÓN 1: Plan insular de asfaltado de caminos municipales Fuerteventura	375.206,68 €	500.000,00 €
Asfaltado Caminos rurales en Juan Gopar	82.445,84 €	- €
Asfaltado Camino municipal Tesejerague - Los Sorribos, Tramo II	53.444,71 €	- €
Adecuación de vías accesibilidad rural. FASE I: Asfaltado caminos públicos: E Caracol, Las Casitas, recta de Morales, Rosa de Los James, Los Sorribos y Tesejerague	105.773,03 €	100.000,00 €
Adecuación de vías accesibilidad rural. Fase II: Asfaltado caminos públicos en Tiscamanita, Teguital	75.242,52 €	200.000,00 €
Adecuación de vías accesibilidad rural. Fase III: Asfaltado caminos públicos en Tuineje y Teguital	58.300,58 €	200.000,00 €
TOTAL	395.806,68 €	570.000,00€

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

Estas actuaciones se financian con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

DESCRIPCIÓN:	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
PROYECTO ZCA GRAN TARAJAL (FDCAN)	50.4300D.65002	17.500,00 €
REDAC.PROY.AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES DE TUINEJE	50.4250A.65006	3.100,00 €
AYTO.TUINEJE: PLAN INSULAR ASFALTA CAMINOS MUNICIPALES FDCAN	70.9430D.650.07	375.206,68€
	TOTALES	395.806,68 €

CUARTA.- La gestión de la ejecución de estas actuaciones y las obligaciones de las partes se realizará de conformidad con lo establecido en el Convenio marco suscrito el 01 de junio de 2017 y su adenda de modificación.

Y en prueba de conformidad, firman la presente ADENDA por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA,
Fdo: Marcial Morales Martín.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE,
Fdo: Salvador Delgado Guerra ...”

Segundo: Facultar al Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura para la firma de la citado Convenio.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Tuineje, a la Intervención de Fondos y al próximo Pleno que se celebre a los efectos oportunos.

Al concurrir el carácter de Administración Pública entre los interesados, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998 del 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no cabe interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

- Adenda al Convenio marco de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF) para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020).

Visto el informe propuesta de la Técnica del Servicio de Infraestructuras, D^a. M^a. Isabel Morales González, de fecha 7 de diciembre de 2017, con el conforme de la Jefa del Servicio de Infraestructuras, D^a. Francisca Pulido Alonso, y fiscalizado y conforme por la Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, con fecha 14 de diciembre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos celebrada el 18 de diciembre de 2017.

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero: Aprobar el borrador de “ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA (CAAF) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020)”, relativa al detalle de las actuaciones y ficha financiera, cuyo texto se transcribe a continuación, quedando condicionada su efectividad a la aprobación del mismo por el órgano competente del CAAF y a su firma por los representantes de ambas Entidades:

“ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA (CAAF) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020)

En Puerto del Rosario, a _____ de _____ de 2.017

COMPARECEN

De una parte, el Sr. D. Marcial Morales Martín, en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

De otra, el Sr. D. Blas Acosta Cabrera, en calidad de Vicepresidente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.

INTERVIENEN

El Sr. Don Marcial Morales Martín, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 57.b y el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el ___ de _____ de 2017.

El Sr. Don Blas Acosta Cabrera, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del mencionado Consorcio, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de sus Estatutos y facultado para este acto mediante acuerdo de la Junta del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura en sesión celebrada el ___ de _____ de 2017.

Las partes, en las representaciones que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para convenir y obligarse en los términos del presente convenio y, al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El 01 de junio de 2017 se suscribió el Convenio marco de colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el CAAF para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020).

SEGUNDO.- En la cláusula Segunda del Convenio se establece que “... Las actuaciones a incorporar y los compromisos financieros para cada anualidad requerirán la suscripción de adenda, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Seguimiento de este convenio, y previa tramitación del correspondiente expediente”.

TERCERO.- Mediante acuerdo de la Comisión de seguimiento del citado convenio, en sesión de 12 de junio de 2017, se aprobó la inclusión de las siguientes actuaciones para su aplicación en las anualidades 2017 y 2018, proponiéndose que todas sean ejecutadas por el Cabildo Insular de Fuerteventura:

	2017	2018
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS		
Eje 2.4 Infraestructuras hidráulicas	1.111.000,00 €	5.923.755,01 €
<u>ACCIÓN 1: Ampliación y mejora de los medios de producción de agua: actuación en los sistemas de desalación</u>	711.000,00 €	500.000,00 €
Suministros de bombas motores y variadores de frecuencia en Planta desaladora de Puerto del Rosario	711.000,00 €	
Suministro equipos bombeo y cuadros eléctricos estaciones bombeos red abastecimiento insular	0,00 €	500.000,00 €
<u>ACCIÓN 2: Sistema energético renovable de generación eléctrica eólica para el autoconsumo de las desaladoras, en el Centro producción Puerto del Rosario</u>	250.000,00 €	2.573.755,01 €
Parque Eólico de 2 MW con consumos asociados a la desaladora CAAF Puerto del Rosario	250.000,00 €	2.573.755,01 €
<u>ACCIÓN 5: Sistema de gestión de caudales y control de mermas</u>	150.000,00 €	2.850.000,00 €
Sistema fijo de telelectura con transmisión y tratamiento de datos en tiempo real del parque de contadores de abonados (fase I - Puerto del Rosario)	150.000,00 €	2.850.000,00 €
TOTAL	1.111.000,00 €	5.923.755,01 €

CUARTO: Los importes de las actuaciones “Parque Eólico de 2 MW con consumos asociados a la desaladora CAAF Puerto del Rosario” y “Sistema fijo de telelectura con transmisión y tratamiento de datos en tiempo real del parque de contadores de abonados (fase I - Puerto del Rosario)”, detallados en el punto anterior no incluyen el importe del IGIC aplicable, por lo que, según el acuerdo del Pleno de este Cabildo de 18 de septiembre de 2017, el coste total de las mismas es el siguiente:

	2017	2018	TOTAL
Parque Eólico de 2 MW con consumos asociados a la desaladora CAAF Puerto del Rosario	447.662,85 €	2.573.755,01 €	3.021.417,86 €
Sistema fijo de telelectura con transmisión y tratamiento de datos en tiempo real del parque de contadores de abonados (fase I - Puerto del Rosario)	360.000,00 €	2.850.000,00 €	3.210.000,00 €

QUINTO: Consta en el Presupuesto General vigente de este Cabildo crédito adecuado y suficiente de conformidad con las aplicaciones presupuestarias siguientes:

	APLICAC.PRESUP.	2017
SUMINISTROS BOMBAS Y VARIADORES PLANTA DESALADORA (FDCAN)	60 4520A 65002	711.000,00 €
PARQUE EÓLICO 2MW DESALADORA CAAF PTO ROSARIO (FDCAN)	60 4520A 65003	447.662,85 €
SISTEMA FIJO TELELECTURA CON TRANSM. Y TRATAM.DATOS (FDCAN)	60 4520A 65004	360.000,00 €
TOTAL		1.518.662,85 €

SEXTO: Se dispone del informe de capacidad financiera para hacer frente en la anualidad 2018 a las siguientes actuaciones:

Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca

	2018
Parque Eólico de 2 MW con consumos asociados a la desaladora CAAF Puerto del Rosario	2.573.755,01 €
Sistema fijo de telectura con transmisión y tratamiento de datos	2.850.000,00 €
TOTAL	5.423.755,01 €

Por cuanto antecede, las partes que intervienen consideran oportuno formalizar la presente Adenda, con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la Adenda.

La presente Adenda tiene por objeto establecer las actuaciones de competencia del CAAF incluidas en el Programa FDCAN Fuerteventura a ejecutar por el Cabildo Insular de Fuerteventura, en el marco del Convenio suscrito el 01 de junio de 2017 de ejecución del Programa FDCAN Fuerteventura.

SEGUNDA.- Actuaciones a ejecutar por el Cabildo Insular de Fuerteventura:

El Cabildo Insular de Fuerteventura, en el marco del convenio suscrito el 01 de junio de 2017, ejecutará las siguientes actuaciones:

	2017	2018
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS		
Eje 2.4 Infraestructuras hidráulicas	1.518.662,85 €	5.423.755,01 €
<u>ACCIÓN 1: Ampliación y mejora de los medios de producción de agua: actuación en los sistemas de desalación</u>	711.000,00 €	
Suministros de bombas motores y variadores de frecuencia en Planta desaladora de Puerto del Rosario	711.000,00 €	
<u>ACCIÓN 2: Sistema energético renovable de generación eléctrica eólica para el autoconsumo de las desaladoras, en el Centro producción Puerto del Rosario</u>	447.662,85 €	2.573.755,01 €
Parque Eólico de 2 MW con consumos asociados a la desaladora CAAF Puerto del Rosario	447.662,85 €	2.573.755,01 €
<u>ACCIÓN 5: Sistema de gestión de caudales y control de mermas</u>	360.000,00 €	2.850.000,00 €
Sistema fijo de telectura con transmisión y tratamiento de datos en tiempo real del parque de contadores de abonados (fase I - Puerto del Rosario)	360.000,00 €	2.850.000,00 €
TOTAL	1.518.662,85 €	5.423.755,01 €

TERCERA.- Estas actuaciones se financian con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

	APLICAC.PRESUP.	2017
SUMINISTROS BOMBAS Y VARIADORES PLANTA DESALADORA (FDCAN)	60 4520A 65002	711.000,00 €
PARQUE EÓLICO 2MW DESALADORA CAAF PTO ROSARIO (FDCAN)	60 4520A 65003	447.662,85 €
SISTEMA FIJO TELELECTURA CON TRANSM. Y TRATAM.DATOS (FDCAN)	60 4520A 65004	360.000,00 €
TOTAL		1.518.662,85 €

CUARTA.- La gestión de la ejecución de estas actuaciones y las obligaciones de las partes se realizará de conformidad con lo establecido en el Convenio marco suscrito el 01 de junio de 2017.

*Secretaría General: CGIE-20.12.2017
MARM/hca*

Y en prueba de conformidad, firman la presente ADENDA por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

*VICEPRESIDENTE DEL CONSORCIO DE
ABASTECIMIENTO DE AGUAS A
FUERTEVENTURA*

Fdo: Blas Acosta Cabrera

*PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE
FUERTEVENTURA*

Fdo: Marcial Morales Martín”

Segundo: Facultar al Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura para la firma de la citado Convenio.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), a la Intervención de Fondos y al próximo Pleno que se celebre a los efectos oportunos.

Al concurrir el carácter de Administración Pública entre los interesados, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998 del 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no cabe interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Fin de la sesión.- Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario General doy fe.